



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 949

2da. Quincena de febrero de **2016**

Publicado, el día 17 de mayo de 2016.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 949

2da. Quincena de febrero de 2016

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretario Legal y Técnico
Subsecretario General de Gobierno
Secretario de Hacienda
Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario a Cargo de la Unidad de Gestión Municipal de Boulogne, Villa Adelina, La Horqueta y Santa Rita
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK

Dr. Ricardo J. M. RIVAS

Dr. Martín Vázquez POL

Cdor. Juan José MILETTA

Dr. Walter F. PEREZ

Ing. Bernardo LANDIVAR

Dr. Gustavo César HIRSCH

Dr. Eduardo C. A. PRADO

Ing. Federico José GARCIA

Dr. Carlos PRASSEL

Sr. Juan Carlos CANAL

Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	476 a 609	páginas 4 a 186
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	147 a 199	páginas 187 a 194
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	53 a 60	páginas 195 a 196
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	14 a 18	página 197
RESOLUCIONES SLyT (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES RR.HH.:	99 a 133	páginas 198 a 201
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	77 a 129	páginas 202 a 207

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMÁTICO

<u>DECRETO N° 551/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 972 (del 23 de Febrero de 2016)	-----
<u>DECRETO N° 552/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 973 (del 23 de Febrero de 2016)	-----
<u>DECRETO N° 607/16:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 977 (del 15 de Marzo de 2016)	-----

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 7 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/10 /2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 26/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 254/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a LEYRIA SALINA ENRIQUE LUIS, con domicilio en ***** Brasil Nro. 326, Ciudad de Beccar, la “PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO EDILICIO DE LOS HOSPITALES CENTRAL, MATERNO INFANTIL Y BOULOGNE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 774.476).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 2.9.3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **4 7 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/44/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 44/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 285/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a FAEMIN S.A., con domicilio en San Juan Nro. ***** 4230 – Piso 1º - Dpto. “A”, Villa Ballester, la “PROVISION DE PAÑOS DE LONA DE TEJIDO POLIESTER PARA COBERTURA DE PILETA OLIMPICA DEL CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES NRO. 1” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 808.600).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 4 7 8

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/8/2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 83/2016, para la ***** “PROVISION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO EDILICIO DE LOS HOSPITALES: CENTRAL, MATERNO INFANTIL Y BOULOGNE, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 03 de Marzo de 2016, a las ***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28, 29, Objeto del Gasto 2. 5. 5, 2. 6. 5, 2. 7. 5, 2. 9. 6, 2. 9. 9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 479

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/71/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 63/2016, para el
***** “SERVICIO DE TRASLADOS DE ALUMNOS DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y HACIA ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO DEL 2016”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de Febrero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 4 8 0

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 190/44/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 13/2016, para la
***** “PROVISION DE DOMOS PROFESIONALES HI-SPEED ESPECIAL-
LES”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2016, a las
***** 11:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.
01, Objeto del Gasto 4.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 4 8 1

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 190/42/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 65/2016, para la
***** “PROVISION DE TRANSMISORES Y RECEPTORES DE VIDEO SOBRE FIBRA OPTICA PARA USO DE CAMARAS EN VIA PUBLICA”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 4.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 4 8 2

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 190/43/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 66/2016, para la
***** “PROVISION DE CAMARAS ESPECIALES DE SEGURIDAD PROFESIONAL”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2016, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 4.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 3**

VISTO lo solicitado mediante nota de la Dirección General de Educación, obrantes a fojas 1; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello, se deberá designar a la docente María José SCARAMOZZINO GALVANI (Legajo N° 62837), en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV –Artículo 28°- de la Ordenanza 8863;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase en “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV, Artículo 28°
***** de la Ordenanza N° 8863, a la docente María José SCARAMOZZINO GALVANI (Legajo 62837), con seis (6) horas cátedra (J: 1.1.1.01.06.000 – C: 21 – O: 1.2.1.01) y funciones de Maestra de Música – turnos mañana y tarde- en el Jardín de Infantes Municipal N° 10, a partir del 1° de enero de 2016.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 4**

VISTO el Decreto N° 1266 de fecha 4 de mayo de 2015; y

Considerando:

QUE, por un error involuntario fue aceptada la renuncia de la agente Nora Beatriz JEREMIAS (Legajo N° 40.590), para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 1° de marzo de 2015;

QUE, deberá subsanarse dicha fecha, siendo la correcta el 1° de abril de 2015;

QUE, en virtud de ello, confecciónese el pertinente acto administrativo;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1266 de fecha 4 de mayo de ***** 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Nora Beatriz ***** JEREMIAS (Legajo N° 40.590), M.I. N° 13.995.790, Clase 1957, al cargo de Directora 1ra. (J:1.1.1.06.000-C: 21 -O:1.1.1.08), y funciones en E.R.I.P.L.A., dependiente de la Dirección General de Educación, a partir del 1° de abril de 2015, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio”

ARTICULO 2°.- Manteniéndose en todas sus partes las restantes disposiciones del ***** Decreto 1266/15.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 5**

VISTO, el Decreto N° 177 de fecha 7 de febrero de 2014; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo le fueron asignadas a la Doctora Elba Elvira NIETO MORENO (Legajo N° 18383) funciones de Jefa de Servicio de Genética, en el Hospital Materno Infantil;

QUE, se hace necesario contar con una Directora de Políticas de Salud para Enfermedades Congénitas en la Secretaría de Salud Pública;

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar las funciones en primer término mencionadas a la citada profesional, a fin de asignarle nuevas funciones a partir del 1° de enero de 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limítase a partir del 1° de enero de 2016, a la Doctora Elba Elvira ***** NIETO MORENO (Legajo N° 18383), la asignación de funciones de Jefa de Servicio de Genética, en el Hospital Materno Infantil.-

ARTICULO 2°.- Asígnase funciones de Directora de Políticas de Salud para ***** Enfermedades Congénitas en la Secretaría de Salud Pública a la Doctora Elba Elvira NIETO MORENO (Legajo N° 18383), con la retribución de Directora Asociada Perfil B Grado Hospital C 48 hs (código 223) (J:1.1.1.01.09.000 - C:01.01 - O:1.1.1.09), a partir del 1° de enero de 2016.- Situación de revista: Profesional Hospital B de 36 hs (código 212).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 6**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con una Sub-Jefa de Servicio de Emergencias en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones a la Doctora Silvia Cristina CARRASCO (Legajo N° 54861) a partir del 1° de enero de 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Sub-Jefa del Servicio de Emergencias en el ***** Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a la Doctora Silvia Cristina CARRASCO (Legajo N° 54861), con la retribución equivalente a Sub-jefa de Servicio Perfil A 36 hs (código 462) (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.1.1.09), a partir del 1° de enero de 2016, manteniendo la guardia del día miércoles.- Situación de revista: Profesional Agregado de 24 hs (código 231).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 7**

VISTO el Memorandum N° 55/16 de la Secretaría de Salud Pública, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo solicita incluir en los alcances del Decreto 1502/93, “Guardias Jornalizadas”, a la Doctora Florencia DADOMO DAMIANI (Legajo N° 66282), con actividad en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”;

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Inclúyese con retroactividad al 1° de diciembre de 2015 a la Doctora ***** Florencia DADOMO DAMIANI (Legajo N° 66282) en los alcances del Decreto 1502/93 - Guardias Jornalizadas -, con actividad de Médica de Guardia, (J:1.1.1.01.09.000 – C:27 - O:1.2.1.02), en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá informar mensualmente, del 1 al ***** 5 de cada mes, a la Dirección General de Recursos Humanos, las guardias cumplidas por la profesional designada, a los fines de la pertinente liquidación.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con una Jefe de Servicio de Urología en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones al Doctor José María OCAMPO (Legajo N° 57338) a partir del 23 de diciembre de 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Jefe de Servicio de Urología del Hospital ***** Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” al Doctor José María OCAMPO (Legajo N° 57338), con la retribución equivalente a Jefe de Servicio Perfil B Grado Hospital C 36 hs (código 322) (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.1.1.09), a partir del 23 de diciembre de 2015.- Situación de revista: Profesional Hospital C de 24 hs (código 221).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **4 8 9**

VISTO el dictado del Decreto N° 3200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los nuclea y los médicos anestesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales; y

Considerando:

QUE, esta contingencia impide el normal desarrollo de las prácticas quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE, el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE, resulta urgente solucionar ésta situación dado que de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE, se hace necesario designar profesionales “Médicos Anestesiólogos”, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el Decreto mencionado Ut Supra, y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar en carácter de “Personal Mensualizado”, a los Profesionales que se detallan a continuación, conforme el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase en carácter de “Planta Temporaria – Personal ***** Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 2 – de la Ordenanza 8863, a los Profesionales que se detallan a continuación, con actividad de “Médicos Anestesiólogos”, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2016 inclusive, con las retribuciones, y en las dependencias que en cada caso se especifica:

//...

HOSPITAL MATERNO INFANTIL: (J: 1.1.1.01.09.000 -C: 28 -O: 1.2.1.01.):

- Legajo N° 12.755 - MEDINA BASCOPE, Rómulo – 247.583 módulos.-
- Legajo N° 62.400 - SALINAS SANCHEZ, Cecilia Etel – 59.425 módulos.-
- Legajo N° 59.380 - ONTIVERO ANAUT, Eduardo Daniel – 127.997 módulos.-
- Legajo N° 59.239 - ANGELACCIO, Gustavo Edgardo – 59.239 módulos.-
- Legajo N° 59.379 - BENITES BUSTAMANTE, Fernando Enrique – 56.530 módulos.-
- Legajo N° 58.955 – RAVAZZOLI, Mario Alberto – 41.384 módulos.-
- Legajo N° 65.532 – ESPINOZA Diego Paul – 51.730 módulos.-
- Legajo N° 64.552 – ACHILLES, Alejandro José – 113.806 módulos.-

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO (J: 1.1.1.01.09.000 -C: 27 -O: 1.2.1.01.):

- Legajo N° 62.542 - SAUCEDO, Nelson Walter – 50.764 módulos.-
- Legajo N° 64.820 – MULLEN, Ariel Roberto – 66.510 módulos.-
- Legajo N° 64.785 – SANDI, María Soledad – 67.846 módulos.-
- Legajo N°: 58.952 - CRESPO, Félix Daniel – 38.418 módulos.-
- Legajo N° 58.956 - NAKANE, Jorge Enrique – 69.466 módulos.-
- Legajo N° 59.371 - GANTCHOFF, Eduardo Daniel – 38.428 módulos.-
- Legajo N° 62.753 - LOPEZ ROLON, Iván Hernando – 84.687 módulos.-
- Legajo N° 62.457 - GOMEZ, Mariela Irene – 62.457 módulos.-
- Legajo N° 63.243 – ROMERO Angel – 33.923 módulos.-

ARTICULO 2°.- Las designaciones realizadas en el artículo anterior por ser personal de ***** Planta Temporaria carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

///...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **490**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Inés PANERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 (1A a 5B inclusive);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 (1A a 5B inclusive), a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Inés PANERO, con domicilio en Manuelita Rosas N° 1423 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 570.665.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2015.-

DECRETO NUMERO: **4 9 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elio Arsenio DI FABIO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elio Arsenio DI FABIO, con domicilio en Mariano Ezpeleta N° 2623 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 440.512.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **4 9 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Mario GRECO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mario GRECO, con domicilio en Bulnes N° 1964, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 610.817.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 493

VISTO la presentación efectuada en autos por Ramón Esteban GÓMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ramón Esteban GÓMEZ, con domicilio en Emilio Frers N° 1076 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 441.527.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 20 de Enero de 2015.-

DECRETO NUMERO: 494

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda DEL SOCORRO MENDEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda DEL SOCORRO MENDEZ, con domicilio en Los Plátanos N° 2580 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 561.352.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **495**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen LEYES (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen LEYES (hija del titular fallecido), con domicilio en Manuelita Rosas N° 1457 de la localidad de Villa Adeli-
na, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 571.228.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol
--

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **4 9 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ángela Margarita RUGGIROLI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ángela Margarita RUGGIROLI, con domicilio en Juan José Paso N° 31 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 352.246.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **4 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Daniel Agustín LOVAZZANO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubie-
ren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Daniel Agustín LOVAZZANO,
con domicilio en Batalla La Florida N° 1030 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de
este Partido, Cuenta Corriente Nro. 561.029.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 498

VISTO la presentación efectuada en autos por Danica Anita HRELJA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubie-
ren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Danica Anita HRELJA, con domi-
cilio en Av. Fondo de la Legua N° 2476 – Ed. 2 N° 41 – 4° Piso, de la ciudad de Martínez,
jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 411.043.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.

DECRETO NUMERO: 499

VISTO la presentación efectuada en autos por Paulino Antonio ROJAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, Disposiciones Generales e inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2014 y 2015, respectivamente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2014 y 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Paulino Antonio ROJAS, con domicilio en Araoz N° 1834, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 542.790.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Dora SEELIG (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dora SEELIG (hija del titular fallecido), con domicilio en Ucrania N° 2270, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 560.586.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

DECRETO NUMERO: **5 0 1**

ANULADO

DECRETO NUMERO: **5 0 2**

ANULADO

DECRETO NUMERO: **5 0 3**

ANULADO

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 0 4**

VISTO la nota de fojas 1, presentada por la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, mediante la cual solicita autorización para concurrir al curso Internacional “PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA”, el cual se realizará del 2 al 9 de marzo del corriente año, en las ciudades de Tel Aviv, Kfar Saba, Jerusalén, Nazareth y Galilea en el Estado de Israel; y

Considerando:

QUE el mencionado cursado es programado y organizado por ONWARD internacional y el Instituto Internacional para Liderazgo Histadrut People, concurrirá al mismo en representación de la Comuna de San Isidro, el Sr. Subsecretario de Prevención Ciudadana Federico José SUÑER (Legajo N° 60.743);

QUE a tal efecto, solicita la asignación de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 86.607,50.-) a fin de costear los gastos de inscripción y pasaje aéreo, del agente concurrente;

QUE a fojas 4 la Secretaría Legal y Técnica presta conformidad a lo solicitado, promoviendo la confección del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al agente Federico José SUÑER (Legajo N° 60.743), a ***** asistir al curso Internacional de “PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA”, organizado por ONWARD Internacional y el Instituto Internacional para el Liderazgo Histadrut Peoples, a realizarse del 2 al 9 de marzo del corriente año, en el Estado de Israel.-

ARTICULO 2°.- ASIGNASE a tal efecto la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL ***** SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 86.607,50.-) a fin de solventar los gastos de inscripción y pasaje aéreo, del agente mencionado en el artículo precedente.-

//...

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 0 5**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex-agente Alicia BRISCO (Legajo N° 4977); y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio jubilatorio entre la Municipalidad de San Isidro y ***** la ex-agente Alicia BRISCO (Legajo N° 4977), mediante el cual se establece el pago a éste último del treinta y nueve por ciento (39%) de sus haberes que le corresponden como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2016, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.- El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Ocho (\$ 2.838).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa ***** a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al ***** plazo estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese. -

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 0 6**

VISTO la nota de la Doctora Elena OBIETA
(Legajo N° 18122), obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE, mediante la misma renuncia a la asignación de funciones de Jefa de Emergencias del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a partir del 1° de enero de 2016;

QUE, en virtud de ello, se deberá aceptar la misma, a partir de la misma fecha;

QUE, procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limítese a partir del 1° de enero de 2016, la asignación de funciones de ***** Jefa de Emergencias del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne, a la Doctora Elena OBIETA (Legajo N° 18122), quedando con actividad de Médica de Planta con la retribución de Profesional Grado B de 36 hs (código 222) (J:1.1.1.01.09.000-C:29-O:1.1.1.09) atento a la renuncia presentada.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese. -

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 0 7**

VISTO, el Decreto N° 2047 de fecha 8 de julio de 2015; y

Considerando:

QUE, mediante el mismo le fueron asignadas a la Doctora Lucía Elizabeth AMADO (Legajo N° 58819) funciones de Sub-jefa de Emergencias en el Hospital Municipal Ciudad de Boulogne;

QUE, se hace necesario contar con una Jefa de dicho servicio;

QUE, en virtud de ello, se deberá limitar las funciones en primer término mencionadas a la citada profesional, a fin de asignarle nuevas funciones desde el 1° de enero de 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Limitase a partir del 1° de enero de 2016, a la Doctora Lucía Elizabeth ***** AMADO (Legajo N° 58819), la asignación de funciones de Sub-jefa de Servicio de Emergencias del Hospital Municipal Ciudad de Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Asignase funciones de Jefa de Servicio de Emergencias en el Hospital ***** Municipal Ciudad de Boulogne, a la Doctora Lucía Elizabeth AMADO (Legajo N° 58819), con la retribución equivalente a Jefa de Servicio Perfil A Grado Agregado de 48 hs (código 363) (J:1.1.1.01.09.000 - C:29 - O:1.1.1.09), a partir del 1° de enero de 2016.- Situación de revista: Profesional Agregado de 24 hs (código 231).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 0 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con una Coordinadora de Salud Escolar;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a la Doctora Karina Verónica TEISAIRE (Legajo N° 70058) a partir del 1° de enero de 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Coordinadora de Salud Escolar, a la doctora ***** Karina TEISAIRE (Legajo N° 70058) con la retribución equivalente a Jefa de Servicio Grado Hospital C 36 hs (código 322) (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.1.1.09), dependiendo de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1° de enero de 2016.- Situación de revista: Profesional Hospital C de 36 hs (código 222).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 0 9**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, se hace necesario contar con una Coordinadora de Salud Escolar;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar dichas funciones a la Doctora Susana Beatriz D'ANGELO (Legajo N° 13552) a partir del 1° de enero de 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones de Directora del Centro Periférico Diagonal Salta ***** a la Doctora Susana Beatriz D'ANGELO (Legajo N° 13552), con la retribución equivalente a Jefe de Unidad Sanitaria Grado Hospital C (código 722) (J:1.1.1.01.09.000-C:30-O:1.1.1.09), a partir del 1° de enero de 2016.- Situación de revista: Profesional Hospital A de 24 hs (código 201).-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LA

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 0

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/2414/
2015; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 68/2016, para la “ADQUISICION
***** DE PC”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 03 de Marzo de 2016, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21,
Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 1

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/34/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 13/2016, para la
***** “CONTRATACION POR HORAS DE CAMIONES CERRADOS”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 11:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25,
Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 2

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/58/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 80/2016, para la
***** “PROVISION DE CONTENEDORES DE 1.100 LITROS DE CAPACI-
DAD”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 11:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 25,
Objeto del Gasto 2. 5. 8, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 3

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/31/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 78/2016, para la
***** “PROVISION DE RESPIRADORES PEDIATRICO/NEONATAL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45,
Objeto del Gasto 4. 3. 3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 4

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/213/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 79/2016, para la
***** “PROVISION DE MEDICAMENTOS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28. 29, Objeto del Gasto 2. 5. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 5

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/169/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 77/2016, para la
***** “PROVISION DE MATERIALES DESCARTABLES”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 09:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28. 29, Objeto del Gasto 2. 9. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 6

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/165/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 76/2016, para la
***** “PROVISION DE MEDICAMENTOS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 09:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28. 29, Objeto del Gasto 2. 5. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 1 7**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de anticipo jubilatorio, solicitado por el ex-agente Bernardo LANDIVAR (Legajo N° 18337); y

Considerando:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio jubilatorio entre la Municipalidad de San Isidro y
***** el ex agente Bernardo LANDIVAR (Legajo N° 18337), mediante el cual se establece el pago a éste último del cincuenta y tres por ciento (53%) de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de enero de 2016, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro.- El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos (\$ 42.572).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa
***** a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al
***** plazo estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. -



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **518**

VISTO el Llamado a Licitación Privada n° 02/16, autorizado mediante Decreto n° 3/2016; y

Considerando:

QUE el día 11 de enero de 2016, se procedió a la apertura de las ofertas de la Licitación Privada n° 02/2016, para la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE CALZADA DE HORMIGON DE MAYOR CIRCULACION VEHICULAR EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, AUTOPISTA PANAMERICANA, RAMAL TIGRE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. SIR ALEXANDER FLEMING”, jurisdicción de este Partido;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas, surge como más conveniente la correspondiente a la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A, en 100 unidades por un importe de \$ 826.200. Asimismo, por razones presupuestarias se sugiere la adjudicación por 99 unidades a un valor total de obra de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 817.938), por el sistema de unidad de medida;

QUE a los fines de la fiscalización de la obra y de la realización de todas las tareas inherentes a la misma, se procede en el presente caso a designar un inspector técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES OMI S.A, con domicilio ***** real en la Calle 42 n° 1389 entre 22 y 23, de la Ciudad de La Plata, y legal en la calle Arenales n° 1735, de la Ciudad de Martínez, la ejecución de la obra “REPAVIMENTACION DE CALZADA DE HORMIGON DE MAYOR CIRCULACION VEHICULAR EN EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES PARANA, AUTOPISTA PANAMERICANA, RAMAL TIGRE, URUGUAY, AV. ANDRES ROLON Y AV. SIR ALEXANDER FLEMING”, jurisdicción de este Partido, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 817.938), por el sistema de unidad de medida.-

//...

ARTICULO 2do.- La certificación de la obra será quincenal y se pagará dentro de los
***** sesenta (60) días corridos a partir de su presentación, sufriendo las deducciones establecidas en el Artículo 12° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego que sirvió de base para cotizar.-

ARTICULO 3ro.- La obra deberá ejecutarse en un plazo de noventa (90) días
***** corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Adicionalmente, la Municipalidad de San Isidro podrá a través de la Secretaría de Obras Públicas aceptar una prórroga en casos debidamente justificados.-

ARTICULO 4to.- La Contratista garantizará el cumplimiento del contrato conforme lo
***** establecido en el Artículo 6-2/ 6-3 de las Condiciones Legales Particulares.-

ARTICULO 5to.- Designase inspector técnico de la obra citada en el artículo 1° al Ingeniero Civil Guillermo Reinaldo Monzón -DNI 25.115.514-, Matrícula Provincial n° 55.176, con domicilio en San Lorenzo n° 1638, Troncos de Talar, Partido de Tigre.-

ARTICULO 6to.- El profesional designado en el artículo precedente percibirá en concepto
***** de única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute, el dos por ciento (2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

ARTICULO 7mo.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 8vo.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas –Departamento Obras
***** de Infraestructura-, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

///...

ARTICULO 9no.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 1 9

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/160/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 74/2016, para la
***** “PROVISION DE GASA CAMISETA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 11:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28. 29, Objeto del Gasto 2. 9. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 0

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/133/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 69/2016, para el
***** “SISTEMA DE CAPTURA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES DI-
NAMICO PARA SERIOGRAFO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 09:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
Objeto del Gasto 4. 3. 3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 1

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/51/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 70/2016, para la
***** “PROVISION DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 09:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45,
Objeto del Gasto 4. 3. 3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 2

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/88/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 71/2016, para la
***** “PROVISION DE RESPIRADORES PARA PACIENTES ADULTOS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
Objeto del Gasto 4.3.3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 3

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/224/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 72/2016, para la
***** “PROVISION DE GUANTES DE LATEX”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 10:30 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28. 29, Objeto del Gasto 2. 9. 5, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 4

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/225/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 73/2016, para la
***** “PROVISION DE INSUMOS DE ANATOMIA PATOLOGICA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 11:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
Objeto del Gasto 2. 5. 2., 2. 9. 2., 2. 9. 5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 5

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/134/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

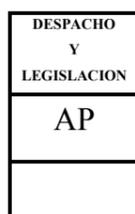
POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 75/2016, para la
***** “PROVISION DE INSUMOS DE HEMOTERAPIA”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 01 de Marzo de 2016, a las
***** 12:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28. 29, Objeto del Gasto 2. 5. 2., 2. 9. 1., 2. 9. 5. del Presupuesto General de Gastos vigen-
te.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 6

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649/100/
2016; y
Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 82/2016, para la
***** “CONTRATACION POR HORAS DE HIDROELEVADOR”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 02 de Marzo de 2016, a las
***** 12:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.
01, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 2 7**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/9/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 84/2016, para la
***** “PROVISION DE MATERIALES SANITARIOS PARA EL MANTE-
NIMIENTO EDILICIO DE LOS HOSPITALES: CENTRAL, MATERNO INFANTIL Y
BOULOGNE”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 03 de Marzo de 2016, a las
***** 10:10 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27.
28.29, Objeto del Gasto 2. 6. 3, 2. 7. 1, 2. 9. 6, 2. 9. 9, 4. 3. 9, del Presupuesto General de
Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 5 2 8

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600/68/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 85/2016, para la
***** “CONSTRUCCION DE RAMALES COMPLEMENTARIOS DE DE-
SAGÜES PLUVIALES PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DE ANEGAMIENTOS, EN
EL SECTOR COMPRENDIDO POR LAS CALLES SARRATEA, URUGUAY, RIO DE
LA PLATA, ROQUE S. PEÑA, AV. BERNABE MARQUEZ, AV. AVELINO ROLON,
DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 03 de Marzo de 2016, a las
***** 10:20 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.
77, Objeto del Gasto 4.2.2.07, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 2 9

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/210/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 57/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 454/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a ELECTROMEDIK S.A., con domicilio en Fragata ***** Sarmiento Nro. 2265, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el “SERVICIO DE ALQUILER DE MONITORES MULTIPARAMETRICOS Y SERVICIO DE ALQUILER DE CENTRAL DE MONITOREO, DESDE EL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016” por un monto total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 681.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 530

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/2341/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 28/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3348/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a ARGUS DIAGNOSTICO MEDICO S.A., con domicilio en ***** Chacabuco Nro. 222, Ciudad de San Isidro, la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR, ANGIORESONANCIA Y COLANGIORESONANCIA; DESDE EL 01 DE MARZO CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE PRORROGARLO HASTA DOCE (12) MESES MAS, POR LOS PERIODOS QUE ESTA CONSIDERE CONVENIENTE” por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 2.900.000,00), y por un Valor Nomenclador IOMA 88 pesados + 10%.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3. 4. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 531

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/2436/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 45/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3580/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a BHAURAC S.A., con domicilio en Fco. Borges Nro. ***** 2126, Olivos, la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA DIGITAL Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS; DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016” por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 172.480).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3. 4. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 3 2

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/2343/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 29/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3346/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A., con ***** domicilio en Valenzuela Nro. 172/174, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE ALIMENTACION PARENTERAL PARA SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA; DESDE EL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PRORROGARLO HASTA DOCE (12) MESES MAS” por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), y un valor unitario de \$ 744,88 x bolsa.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3. 4. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 3 3

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/2340/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 30/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3345/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a SOMA S.A., con domicilio en Austria Norte Nro. ***** 1137, Pacheco, Ciudad de Tigre, la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS Y RESIDUOS ESPECIALES; DESDE EL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, CON OPCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PRORROGARLO HASTA DOCE (12) MESES MAS” por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 523.250).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1. 01.03.000-2, Categoría Programática 31, Objeto del Gasto 3.3.9, Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática: 02, Objeto del Gasto: 3.3.9, Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática: 23, Objeto del Gasto: 3.3.9, Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000.-3, Categoría Programática: 56, Objeto del

//...

Gasto: 3. 3. 9, Jurisdicción: 1. 1. 1. 01. 06. 000-3, Categoría Programática: 57, Objeto del Gasto: 3. 3. 9, Jurisdicción: 1. 1. 1. 01. 09. 000-6, Categoría Programática: 01. 01, Objeto del Gasto: 3. 3. 9, Jurisdicción: 1. 1. 1. 01. 09.-6, Categoría Programática: 27, Objeto del Gasto: 3. 3. 9, Jurisdicción: 1. 1. 1. 01. 09. 000-6, Categoría Programática: 28, Objeto del Gasto: 3. 3. 9, Jurisdicción: 1. 1. 1. 01. 09. 000-6, Categoría Programática: 29, Objeto del Gasto: 3. 3. 9, Jurisdicción: 1. 1. 1.01. 09. 000-6, Categoría Programática: 30, Objeto del Gasto: 3. 3. 9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: **5 3 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/2342/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 27/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3347/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a B. G. ANALIZADORES S.A., con domicilio en Aroaz ***** Nro. 86, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE DETERMINACIONES DE ELECTROLITOS, GASES EN SANGRE, COOXIMETRIA, BILIRRUBINA Y LACTATOS; DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016” por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 215.532,50).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01. 01, Objeto del Gasto 3.4.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 3 5**

VISTO el pedido de Suministro N° 240-2765-2015, originado en la Subsecretaría de Deporte; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó llamado a Licitación Pública N° 02/2016, autorizada mediante el Decreto N° 68/2016;

QUE, a fojas 33 la Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia solicita dejar sin efecto el llamado mencionado, por razones de Operatividad.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto la presente Licitación Pública N° 02/2016, por la ***** “PROVISION DE MATERIALES Y MANOS DE OBRA PARA LA PREPARACIÓN Y EL TRASLADO DE LAS VIANDAS PARA EL TORNEO MUNICIPAL DE BABY FUTBOL”.-

ARTICULO 2°.- Procédase al reintegro de las sumas abonadas en concepto de “Adquisi ***** ción de Pliego” a las empresas LEPAK SRL y GRUPO HH COMIDAS SRL, por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00.-) a cada una.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 536

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700/2433/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 46/2015, autorizado mediante Decreto Nro. 3523/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a BHAURAC S.A., con domicilio en Fco. Borges Nro. ***** 2126, Olivos, la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RADIOLOGIA DIGITAL Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS; DESDE EL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016” por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 120.730).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28, 29, Objeto del Gasto 3.4.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **537**

VISTO el pedido de suministro N° 700-66-2016;

y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 10/2016, para la “IMPLEMENTACIÓN
***** DE SISTEMA DE CAPTURA, DIGITALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE IMÁGINES DE DIAGNOSTICO MEDICO PARA EL HOSPITAL MATERNO IN-
FANTIL DE SAN ISIDRO”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES
NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.979.500,00).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 28 de marzo de 2016, a las 10
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS TRES MIL
***** QUINIENTOS (\$3.500,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en la
Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas hasta el
18 de marzo de 2016, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 28,
Objeto del Gasto 4.3.3., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **538**

VISTO el pedido de suministro N° 700-67/2016;

y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 11/2016, para la “IMPLEMENTACIÓN
***** DE SISTEMA DE CAPTURA, DIGITALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DE IMÁGINES DE DIAGNOSTICO MEDICO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE
SAN ISIDRO”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS
CATORCE MIL (\$ 3.514.000,00).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 28 de marzo de 2016, a las 11
***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro.
77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS CUATRO MIL
***** (\$ 4.000,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección Ge-
neral de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas hasta el 18 de marzo
de 2016, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 28,
Objeto del Gasto 4.3.3., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **539**

VISTO el pedido de suministro N° 700-11/2016;

y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 09/2016, para la “PROVISIÓN DE ***** INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.154.775).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de marzo de 2016, a las 11,00 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS CINCO MIL ***** (\$ 5.000,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas hasta el 18 de marzo de 2016, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
28, 29, Objeto del Gasto 2.5.2., 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 0**

VISTO el pedido de suministro N° 700-3-2016; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 08/2016, para la “PROVISIÓN DE ***** INSUMOS QUIMICOS”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$10.945.690,23).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 23 de marzo de 2016, a las 10.00 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS QUINCE MIL ***** (\$15.000,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas hasta el 18 de marzo de 2016, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
28, 29, Objeto del Gasto 2.5.2., 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 1**

VISTO el pedido de suministro N° 700-1/2016; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 06/2016, para la “PROVISIÓN DE ***** MEDICAMENTOS”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16.827.000,20).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 22 de marzo de 2016, a las 10.00 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS VEINTE MIL ***** (\$20.000,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas hasta el 18 de marzo de 2016, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
28, 29, Objeto del Gasto 2.5.2., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 18 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 2**

VISTO el pedido de suministro N° 700-12-2016;

y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597,00 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 07/2016, para la “PROVISIÓN DE ***** MATERIALES DESCARTABLES”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 21.990.282,96).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 22 de marzo de 2016, a las 11 ***** horas, en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS VEINTICINCO MIL ***** (\$ 25.000,00), el cual podrá ser consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 08:00 a 13:30 horas hasta el 18 de marzo de 2016, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 4°.- Por conducto de la Dirección de Prensa, efectúense las correspondientes ***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

//...

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, 28, 29, Objeto del Gasto 2.5.2., 2.9.5., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 3**

VISTO la reestructuración realizada en el Área de Comunicación y Cultura, a los efectos de brindar mayor eficiencia a la gestión municipal; y

Considerando:

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de la Subsecretaría General de Cultura;

QUE, como titular de la misma se propone a la Licenciada Eleonora JAUREGUIBERRY (Legajo N° 58.885), en razón de su alta capacidad demostrada en el área,

QUE, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Créase con retroactividad al 1 de enero de 2016, la Subsecretaría General de Cultura dependiente de la Secretaria Privada y Enlace.-

ARTICULO 2°.- Reubíquese con retroactividad al 1° de enero de 2016, a la Licenciada Eleonora JAUREGUIBERRY (Legajo N° 58.885) en el cargo y función de Subsecretaria General de Cultura (J 1.1.1.01.01 – CP 22 – OG 1.1.1.01).-

ARTICULO 3°.- Mantiénese la percepción de las Bonificaciones establecidas en los Artículos 15° y 17°, ambos de la Ordenanza N° 8863 – Bonificación por Disposición Permanente (80%) y Función Personal Jerárquico.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 4**

VISTO la reestructuración realizada en el Área de Comunicación y Cultura, a los efectos de brindar mayor eficiencia a la gestión municipal; y

Considerando:

QUE, este Departamento Ejecutivo considera necesario la creación de la Subsecretaría General de Comunicación;

QUE, como titular de la misma se propone a la Sra. María Laura NARBAIS (Legajo N° 62.935), en razón de su alta capacidad demostrada en el área;

QUE, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Créase con retroactividad al 1 de enero de 2016, la Subsecretaría
***** General de Comunicación dependiente de la Secretaria Privada y Enlace.-

ARTICULO 2°.- Reconócese la designación en carácter de Planta Temporaria –Personal
***** Mensualizado – por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2016 inclusive, a la Sra. María Laura NARBAIS (Legajo N° 62.935) con la retribución equivalente a la categoría 3201/D y funciones de Subsecretaria General de Comunicación (J 1.1.1.01.01 – CP 22 – OG 1.2.1.01).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 5**

VISTO la nota de la Subsecretaría General de Espacio Público, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE, durante el año en curso, los agentes más abajo mencionados realizarán en dicha Subsecretaría General tareas diferentes a las funciones propias de sus cargos, tales como eventos, diversos operativos, etc.;

QUE las tareas antes aludida encuadran dentro del la Ordenanza N° 8863, artículo 12° bis “Bonificación por Productividad”;

QUE el personal afectado se dividirá en dos (2) grupos, debiendo establecer las remuneraciones para cada grupo detallado de la siguiente manera, a partir del 1° de enero de 2016:

- Grupo - Personal Jerárquico - (2.200 módulos)
- Grupo - Personal Supervisores Administrativos - (1.600 módulos)

QUE, por todo lo expuesto y considerando que estas tareas asignadas a dichos agentes, exceden las que le son propias a sus cargos, es que se solicita se abone mensualmente, la mencionada bonificación:

QUE, la Secretaría Legal y Técnica presenta su conformidad, para proceder en consecuencia a dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Establécese para el personal de la Subsecretaría General de Espacio Público, a partir del 1° de Enero de 2016, la retribución para el pago del personal encuadrado en cada grupo y categoría, que realizase tareas diferentes a las funciones propias de sus cargos y que se detallan a continuación:

1. **Personal Jerárquico: 2200 módulos**
 - REGGI Ana María - (Legajo N° 15.501)
 - BREY Alicia - (Legajo N° 15.680)

//...

2. Supervisores administrativos: 1600 módulos

- GIL Nilda - (Legajo N° 18.010)
- GILES Maximiliano - (Legajo N° 56.046)

ARTICULO 2°.- La Subsecretaría General de Espacio Público, remitirá mes a mes a la ***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, encuadran ***** en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 6**

VISTO el Decreto N° 265/2016, por el cual se autoriza a diversos agentes a realizar tareas extraordinarias en el Depósito Central (inventario); y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras solicita a fojas 8 incorporar al mismo a la agente Gabriela GIANNONE (Legajo N° 66.515);

QUE la Secretaría Legal y Técnica presta conformidad, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al artículo 1° del Decreto N° 265/2016, a la agente Gabriela ***** GIANNONE (Legajo N° 66.515), a partir del 1° de Febrero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las tareas mencionada en el artículo 1° del decreto ***** antes mencionado, se realizan en el Depósito Central, con la modalidad de “Tareas Especiales”, siendo la retribución para la agente mencionada de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400).-

ARTICULO 3°.- Las tareas mencionadas en el Decreto N° 265/2016 encuadran en el ***** Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 4 7**

VISTO los hechos denunciados en autos; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 2904/15 se instruyó sumario administrativo, a los fines de determinar las responsabilidades sobre los hechos de que se da cuenta en estas actuaciones;

QUE la Asesoría Legal Municipal –Subdirección de Sumarios-, a fojas 15, informa que corresponde dictar un sobreseimiento provisorio y proceder al archivo de las actuaciones, hasta que nuevos elementos de prueba, si los hubiere, permitan su reapertura;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Sobreséese provisoriamente en la causa seguida en este expediente y

procédase a su archivo, hasta que nuevos elementos de prueba, si los
hubiere, permitan su reapertura.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 4 8

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 649/12/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 36/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 315/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a PEREZ DE SAN ROMAN RAUL EDUARDO, con ***** domicilio en calle 1, Nro. 199, Ciudad de Tigre, a los “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE PINTURA EN ESCUELA” por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 792.174).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 4 9

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 500/2/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 50/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 398/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a COPACABANA S.A., con domicilio en Paraguay Nro. ***** 419, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PROVISION DE CAJAS DE ALIMENTOS” por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 798.940).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 08, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 19 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 5 0**

VISTO el pedido de Suministros Nro. 500-9/2016; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 53/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 397/2016.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada Nro. 53/2016, referente a la “PROVISION DE ALIMENTOS”:

COPACABANA S.A., con domicilio en Paraguay 419, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 2 – 3 – 4 - 5 – 7 - 9, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 626.750).-

SAYFIL S.R.L., con domicilio en Uruguay 1259, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones: 1 – 6 – 8, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 158.976).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 08.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

Ref.: Expte. Nro. 11087-V-2015.-

DECRETO NÚMERO: **551**

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 972
(del 23 de Febrero de 2016)

Ref.: Expte. Nro. 17880-D-2015.-

DECRETO NÚMERO: 552

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 973
(del 23 de Febrero de 2016)

SAN ISIDRO, 19 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 5 3**

VISTO el llamado a Licitación Pública N° 43/2015 referente al “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y ARTEFACTOS DE GAS EN LOS HOSPITALES: CENTRAL DE SAN ISIDRO, MATERNO INFANTIL Y CIUDAD DE BOULGNE”, obrante en estas actuaciones; y

Considerando:

QUE a fojas 8/18 del presente, obra el Pliego de Bases y Condiciones originado en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE como consecuencia del mismo, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública N° 43/2015;

QUE la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas recomienda realizar un nuevo Pliego acorde a la necesidad, tanto en su faz técnica como económica;

QUE por lo expuesto, corresponde en base a lo preceptuado por el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no aceptar las propuestas presentadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 43/2015, referente al ***** “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y ARTEFACTOS DE GAS EN LOS HOSPITALES: CENTRAL DE SAN ISIDRO, MATERNO INFANTIL Y CIUDAD DE BOULGNE”, en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 5 4**

VISTO el pedido de Adquisición Nro. 600-55/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Pública Nro. 04/2016, para el “SELLADO DE
***** JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES PARANA, AV. AMANCIO ALCORTA, THAMES Y YERBAL, PARTIDO DE SAN ISIDRO, siendo el presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.250.000).-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de Marzo de 2016, a las 10:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS DIEZ MIL
***** (\$ 10.000), el cual podrá ser consultado y adquirido hasta el 15 de Marzo de 2016, inclusive, los días hábiles de 08:00 a 13:30 horas, en la Dirección General de Compras.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 01, Objeto del Gasto 3. 4. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Dirección de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 5 5**

VISTO el pedido de Adquisición Nro. 600-53/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquél, excede la suma de \$ 820.597 por lo que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Pública Nro. 05/2016, para el “BACHEO CON
***** CONCRETO ASFALTICO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO
DE SAN ISIDRO”, siendo el presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES
(\$ 14.000.000).-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el 18 de Marzo de 2016, a las 11:00
***** horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77,
1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido.-

ARTICULO 3º.- Déjase establecido el valor del Pliego en PESOS VEINTICINCO MIL
***** (\$ 25.000), el cual podrá ser consultado y adquirido, hasta el 15 de Marzo
de 2016, inclusive, los días hábiles de 08:00 a 13:30 horas, en la Dirección General de Com-
pras.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática
24. 76, Objeto del Gasto 4. 2. 2. 04, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Dirección de Prensa efectúense las correspondientes
***** publicaciones del presente llamado a licitación.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 5 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240/2759/2015;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 01/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 70/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a VIA URBANA S.R.L., con domicilio en Alem Nro. ***** 265, Ciudad de San Isidro, la “CONTRATACION DE 10 MICROS PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS DE LAS DISTINTAS ESCUELAS MUNICIPALES, DESDE LOS CAMPOS DE DEPORTES Y HACIA LOS EVENTOS QUE SE REALICEN, DESDE EL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016”, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 14.950.000,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2016

DECRETO NÚMERO: **5 5 7**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Daniel Enrique Rojo en su carácter de Presidente de Esquina de la Legua S.A. (propietario), el Sr. Osvaldo Dominguez Alvarez, en su carácter de Socio Gerente de Talleres Carcenter S.R.L., y el M.M.O. Osvaldo Luis González, en su carácter de profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar Modificaciones Internas del Local y Oficinas (Unidad Funcional N° 1), en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 79, Parcela 2 h, ubicado con frente a la Av. Fondo de la Legua N° 2194/96/98 esquina Santiago del Estero N° 3385, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona ID – Radio 6 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo los destinos solicitados un Uso Conforme, y el caso de las Oficinas de tratamiento particular como Uso Puntual por las oficinas técnicas;

QUE el edificio se compone de dos Unidades Funcionales, con destino Aprobado “Locales”, proponiéndose modificaciones internas y la demolición de espacios de oficinas en Planta Alta de la Unidad Funcional N° 1, para su utilización como Taller Mecánico de chapa y pintura, significando una mejora en relación a la capacidad de ocupación, preservándose la superficie existente como fuere aprobada, y las características de la otra Unidad Funcional;

QUE resulta de aplicación el Artículo 1.2.4.3 Inciso A) del Código de Ordenamiento Urbano, por tratarse de la remodelación de un edificio existente, donde se encuentran superados los indicadores urbanísticos, con Plano Aprobado por Expediente N° 5052/03;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 23/25, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a Esquina de la Legua S.A. en su carácter de Propietario, y a ***** Talleres Carcenter S.R.L., que se autoriza la realización de Modificaciones Internas del Local y Oficinas (Unidad Funcional N° 1), en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 79, Parcela 2h, ubicado con frente a la Avenida Fondo de la Legua N° 2194/96/98 esquina Santiago del Estero N° 3385, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 7, convenientemente corregida.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los indicadores de ocupación de FOS y FOT quedarán limitados de acuerdo a lo aprobado oportunamente por Expediente N° 5052-G-2003.

De llevarse a cabo modificaciones que involucren variaciones de superficies, cambio de cubiertas y/o modificaciones de la estructura, los locales deberán adecuar su situación constructiva a la normativa en vigencia.

A2. Retiros:

Frente, Fondo y Lateral:

- Se mantienen los perfiles existentes aprobados por Expediente N° 5052-G-03.
- La cabina de pintura deberá reubicarse respetando el retiro lateral obligatorio, es decir a 5,00 metros del eje divisorio de predios, lindante con la parcela 2f, al igual que todo tipo de mercadería, estibas, vehículos y los lugares de trabajo propios del taller.

///...

A3. Altura máxima:

- Se mantendrán las mismas existentes según plano aprobado para los Locales.

Toda instalación complementaria y/o auxiliar (tanques de agua, chimeneas, etc.) que se proyecte ubicar por sobre la altura máxima, dentro del área edificable, no podrán superar los 3 metros y retirados como mínimo 3 metros de los planos de fachadas. Deberán ser tratados arquitectónicamente a fin de integrarse armónicamente como parte del edificio, conforme lo establece el Artículo 1.2.1.10 del Código de Ordenamiento Urbano.

Estas instalaciones constarán en el permiso de construcción.

A4. Terreno absorbente:

Atento se encuentra ocupada la totalidad de la parcela con superficie impermeable se deberá contar con sistema de Reservorio / Retardadores para aguas pluviales.

Se deberá presentar propuesta del mismo.

El Departamento Ejecutivo reglamentará las condiciones técnicas a cumplimentar en estas instalaciones considerando las características del terreno, el tipo de proyecto y el lugar de emplazamiento.

A5. Estacionamiento: preverá como mínimo, un módulo de estacionamiento reglamentario cada 20 m² de superficie computable para las oficinas y 1 módulo para la carga y descarga de 3x8 m, de acuerdo al artículo 1.2.2.1. inciso 7 y 9 del Código de Ordenamiento Urbano.

- Taller Chapa y Pintura, deberá contar como mínimo con 60 m² para estacionamiento de los vehículos.
- La carga y descarga de mercadería se desarrollará dentro del predio. Se indicará en planos dicho sector, separados del área de trabajo y/o depósitos.
- Se indicarán los accesos y salidas vehiculares, con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. Deberá colocarse sobre Línea Municipal alejados de los muros divisorios de predios. Se deberán tomar todos los recaudos a fin de evitar molestias a parcelas linderas y/o próximas por la vibración y/o sonido de dicha señal.

A6. Sobre el muro medianero lindero con la parcela 2f, deberán realizarse todos los tratamientos y aislaciones necesarias para evitar vibraciones y ruidos, entre otros, constandingo en plano todos los detalles.

////...

B- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras públicas: deberán materializarse conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro y no perderán su continuidad en correspondencia del acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas, verificando lo establecido en el Artículo 3.6.7.2. del Código de Edificación debiendo incluir su diseño en planos.

B2. Residuos: Deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta el horario de recolección municipal, diferenciando todo tipo de residuos de acuerdo a la actividad. Su ubicación deberá verificar que el camión recolector no interfiera en la circulación vehicular del área.

B3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 1.2.2.25.2. del Código de Ordenamiento Urbano en relación a reservorios y/o retardadores de aguas pluviales de las superficies no permeables y cubiertas, deberá iniciarse expediente ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano para su estudio a fin de evaluar su ubicación, capacidad y funcionamiento, considerando que se encuentra la totalidad de la parcela con superficie impermeable.

B4. Ajuste a las normativas ambientales y de control de ruidos, conforme a la legislación vigente, respetando las normas usuales de convivencia urbana, evitando molestias que pudieran afectar a los vecinos.

B5. Forestación:

Externa: se deberá conservar la forestación existente en la vía pública, adecuando el acceso vehicular a la ubicación de los mismos. Deberán indicarse y acotarse en plano.

B6. Consideraciones generales para la etapa de Obra: deberán contemplarse las condiciones establecidas en los Decretos Reglamentarios N° 1617/14 y N°1618/14.

C- Condiciones Funcionamiento:

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

- Toda carga, descarga y depósito de mercadería se deberá realizar en el predio, prohibiéndose llevarla a cabo en la vía pública.

//////...

- Se evitará la generación de ruidos y molestias por las actividades, prohibiéndose la circulación en horarios nocturnos.
- Se prohíbe expresamente el estacionamiento, espera o maniobras sobre las calles perimetrales al predio, debiendo permanecer todos los vehículos de las oficinas y del taller dentro del local.
- Estos aspectos podrán ajustarse, si se verifica que el funcionamiento surgen mayores requerimientos y/o que se cuente con mayor cantidad de vehículos para la carga y descarga.

C2. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C3. La actividad verificará lo establecido en el artículo 1.2.2.8.1. y condiciones de la Tabla de Locales para Servicios al Automotor – Anexo III – del Código de Ordenamiento Urbano.

C4. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar y/o actualizar la Habilitación.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Plano aprobado.

D2. Cumplimiento de todas las reglamentaciones edilicias, de evacuación y seguridad contenidas en el Código de Edificación antes mencionado y en el ordena Provincial y Nacional – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, entre otros: muro cortafuego entre ambas Unidades Funcionales debiendo constar detalles constructivos y referencias en plano, medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas, ancho de escalera, instalaciones eléctricas, etc., siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D3. De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica y/o grupo electrógeno, se adecuarán a las normativas municipales en vigencia, debiendo aprobar previamente la obra civil respetando los retiros y espacios libres establecidos según los indicadores de la zona o bien ubicarse en subsuelo.

//////...

D4. Teniendo en cuenta la futura pavimentación de la calle Santiago del Estero, en la que se deberán realizar todas las obras de infraestructura necesarias (pavimentación, desagües pluviales, iluminación, entre otras), deberá adherirse y hacerse cargo de la parte proporcional de las obras de pavimentación futura, en el marco de la Ordenanza General N° 165, sus modificatorias o el instrumento legal que en el futuro pudiere reemplazarlo.

Las obras se realizarán en el momento que la Municipalidad lo considere necesario, con los lineamientos que establezca la Secretaría de Obras Públicas.

D5. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en el plano de Conforme a Obra todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento del ***** Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente decreto, la Dirección General ***** de Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A 9 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 5°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, Dr. Walter F. Pérez
--

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 5 8**

VISTO lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo, respecto de la disposición de una guardia para atención al público los días sábados, por parte de personal dependiente de la Asesoría Legal Municipal; y

Considerando:

QUE resulta importante continuar con esta metodología, en lo que respecta a brindar un servicio a la comunidad, teniendo en cuenta que resulta positivo para la Comuna desde el punto de vista recaudatorio;

QUE la actual composición del salario del trabajador municipal hace que el valor de la hora extra haya quedado relegado, por lo cual se estima conveniente que la labor de los días sábados sea retribuida de una manera diferente, representando, de esta manera, un incentivo para quienes concurren a cubrir las guardias;

QUE se propone determinar un valor fijo de \$ 425 por guardia, con la modalidad de “Bonificación por Productividad”, conforme el artículo 12° bis de la Ordenanza N° 8863, abonando a cada agente que concorra cuatro horas los días sábados, independientemente de la categoría que posea para el cobro de haberes, aclarando que el máximo de personas que realizarán las tareas serán tres (3) dependientes de la Asesoría Legal Municipal;

QUE se solicita la continuidad para el año 2016 de las guardias para atención al público;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE este Departamento Ejecutivo presta su conformidad al respecto, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Asesoría Legal Municipal, a
***** realizar una guardia para atención al público los días sábados.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido un valor fijo de PESOS CUATROCIENTOS
***** VEINTICINCO (\$ 425) por guardia, a abonar a cada agente que concurra
cuatro horas los días sábados, independientemente de la categoría que posea para el cobro de
haberes, aclarando que el máximo de personas que realizarán las tareas serán tres (3) agen-
tes, dependientes de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 3°.- La Asesoría Legal Municipal, dependiente de la Secretaría Legal y
***** Técnica, remitirá mes a mes a la Dirección General de Recursos Humanos,
a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al
mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la
Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 5 9**

VISTO las tareas de diligenciamiento de mandamientos librados en los juicios de apremio realizados por parte de agentes municipales; y Considerando:

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el año 2016;

QUE la tarea antes mencionada encuadra en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza N° 8863;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE en virtud de la conformidad brindada por la Secretaría Legal y Técnica, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE las tareas de diligenciamiento de los mandamientos ***** librados en los juicios de apremio por parte de los agentes que revisten en la Asesoría Legal Municipal y que se ejecutarán fuera del horario habitual de trabajo, estableciéndose, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35) por gestión.-

ARTICULO 2°.- La Asesoría Legal Municipal, dependiente de la Secretaría Leal y Técnica, ***** remitirá mes a mes a la Dirección General de Personal, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

//...

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la
Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 6 0**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE desde hace años los resultados del trabajo de doblado, abrochado y ensobrado de los valores de los Derechos de Publicidad, realizado por agentes municipales, han sido altamente satisfactorios, además de lograrse un ahorro, en referencia a los valores de mercado de quienes han ofrecido este servicio;

QUE durante el ejercicio fiscal 2016 se producirán dos emisiones: una correspondiente al 1er. y 2do. trimestre (en el mes de marzo) y la otra al 3er. y 4to. trimestre (en el mes de septiembre);

Que la tarea deberá efectuarse fuera del horario habitual de la administración, en los meses mencionados;

QUE se propone continuar con dichas tareas para el año 2016;

QUE la tarea antes mencionada encuadra en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza N° 8863;

QUE resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea, debido a los aumentos sufridos a lo largo del año 2015, siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850;

QUE por lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase al personal municipal perteneciente a la Secretaría de Hacienda a realizar durante el corriente año las tareas de doblado, abrochado y ensobrado de las boletas de los “Derechos por Publicidad”.-

//...

ARTICULO 2°.- Dichas tareas deberán efectuarse fuera del horario normal de trabajo, ***** estableciéndose como asignación un importe de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA (\$ 1.190), por persona y por cada vez, y por un total de diez (10) agentes.-

ARTICULO 3°.- Establécese para cada agente que realice la tarea de preparación y entrega ***** de los elementos a las personas que efectúan el reparto; doblado y clasificación de las piezas que se enviarán al correo; la supervisión del cumplimiento de las tareas encomendadas; el control de los plazos máximos y la liquidación para el pago, la suma de PESOS UN MIL DIECISIETE (\$ 1.017), no pudiendo exceder de dos (2) organizadores, de acuerdo a la cantidad a repartir.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Hacienda, remitirá mes a mes a la Dirección General de ***** Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que hayan realizado la tarea y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que las tareas mencionada en el artículo 1°, ***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza N° 8863 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 24 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 6 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE se inician las presentes actuaciones merced a la denuncia formulada por la Subsecretaría de Prevención Ciudadana, de la que se desprende la necesidad de la investigación pertinente, en razón de la probable comisión de delitos de acción pública;

QUE en virtud de lo dispuesto por el Artículo 287 inc.) 1° del Código de Procedimientos en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires, corresponde promover la pertinente denuncia penal ante la autoridad competente, para lo cual se debe dictar el pertinente acto administrativo que así lo resuelva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO,

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal, promuévase la denuncia ***** penal pertinente, ante la Unidad Funcional de Investigación que corresponda, respecto de los hechos descriptos en los Considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 24 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 6 2**

VISTO la nota obrante a fojas 1 de estas actuaciones; y

Considerando:

QUE en la misma se comunica la asistencia de los agentes Gabriela Rocío Spaccarotella (Legajo n° 51.823) y Ariel Menacho (Legajo N° 55.850), dependientes de la Dirección General de Personal, a la Universidad Siglo XXI, con el propósito de llevar a cabo los estudios de la carrera de Licenciatura en Recursos Humanos, donde la participación de los mismos servirá para enriquecer y aportar positivamente en el desarrollo de sus funciones, siendo de interés municipal;

QUE corresponde asignarles la suma total de \$ 22.000 en concepto de inscripción del tercer año y cursada, con oportuna rendición de cuentas;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Autorízase la concurrencia de los agentes Gabriela Rocío Spaccarotella ***** (Legajo N° 51.823) y Ariel Menacho (Legajo N° 55.850), dependientes de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Universidad Siglo XXI, con el propósito de llevar a cabo los estudios de la carrera de Licenciatura en Recursos Humanos, donde la participación de los mismos servirá para enriquecer y aportar positivamente en el desarrollo de sus funciones, siendo de interés municipal el mismo, asignándole la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000.-), en concepto de inscripción del tercer año y cursada, para cada uno de los agentes, con oportuna rendición de cuentas.-

//...

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 6 3**

VISTO el Decreto n° 551 de fecha 19 febrero de 2016, por el cual se eximió el beneficio acordado por el artículo 1° del Decreto n° 2500/2015, convalidado por Ordenanza n° 8846, hasta el 29 de febrero de 2016, nueva fecha prevista para la finalización de la obra; y

Considerando:

QUE surge en autos que la nueva fecha prevista para la finalización de obra, es el día 29 de abril del corriente año, modificando en tal sentido el acto administrativo antes citado;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 551 de fecha 19 de febrero de ***** 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Prorrógase el beneficio acordado por el artículo 1° del Decreto n° ***** 2500/2015, convalidado por Ordenanza n° 8846, hasta el 29 de abril de 2016, nueva fecha prevista para la finalización de la obra”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** del Decreto n° 551/2016.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: 564

VISTO el pedido de Suministros Nro. 307-500/2016; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 45/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 404/2016.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, los ítems que ***** rigieron la Licitación Privada Nro. 45/2016, referente a la “PROVISION DE ARTICULOS DE LIBRERIA”:

MULTI TRADE S.R.L., con domicilio en Arturo Melo 3767, Lanús Oeste, los renglones: 1 - 10 - 13 - 36 - 39 - 41 - 43 - 51 - 57 - 59, por un monto total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.953,65).-

AGÜERO MARIA ALICIA LIBRERÍA QUATHRO, con domicilio en Uriarte esq. Bulnes 2301, Boulogne renglones: 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 11 - 12 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 37 - 42 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 58 - 60 - 61, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 178.901,10).-

//...

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática
19. 01, Objeto del Gasto 2. 3. 1., 2. 9. 2., 2. 9. 6., 2. 9. 9.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 6 5**

VISTO el pedido de Suministros Nro. 190-42/2016; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 65/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 481/2016.-

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a las más convenientes para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Adjudícase a las firmas que a continuación se detallan, la Licitación ***** Privada Nro. 65/2016, referente a la “PROVISION DE TRANSMISORES Y RECEPTORES DE VIDEO SOBRE FIBRA OPTICA PARA USO DE CAMARAS EN VIA PUBLICA”:

FERRAZZUOLO RODOLFO ANGEL SISTEMA DE SEGURIDAD ASTECO, con domicilio en Timoteo Gordillo 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 470.400).-

RIVEIRO ANGELICA ESTER HISION ELECTRONICA, con domicilio en Tandil 4557, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 314.890).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 4.3.4.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/16/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 61/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 392/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a PAINT EXPRESS S.R.L., con domicilio en Intendente ***** Becco Nro. 1939, Ciudad de San Isidro, la “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN ESCUELA PROVINCIAL NRO. 3, AV. DEL LIBERTADOR 17592, BECCAR” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 455.800).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 7

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/33/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 42/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 323/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a DIAZ CRISTIAN GERMAN, con domicilio en Intendente ***** Neyer Nro. 945, Ciudad de Beccar, los “TRABAJOS DE REPARACION EN JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL NRO. 5, UBICADO EN DIAGONAL SALTA 1230, MARTINEZ, SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 410.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 5 6 8

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/34/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 43/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 322/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a DIAZ CRISTIAN GERMAN, con domicilio en Intendente ***** Neyer Nro. 945, Ciudad de Beccar, los “TRABAJOS DE REPARACION EN JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL NRO. 8, UBICADO EN GERVASIO POSADAS 2090 BECCAR, SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 368.270).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4. 31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 6 9**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700/221/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 273.534, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro. 64/2016, para la
***** “REPARACION APARATO ARCO EN C MODELO BV 300”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 04 de Marzo de 2016, a las
***** 10:00 hs. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27,
Objeto del Gasto 3. 3. 3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 570

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 190/44/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 67/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 480/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a AGUFEC S.R.L., con domicilio en José Ingenieros Nro. ***** 334, Ciudad de Beccar, la “PROVISION DE DOMOS PROFESIONALES HI-SPEED ESPECIALES” por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 788.475).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19. 01, Objeto del Gasto 4. 3. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 571

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 190/43/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 66/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 482/2015;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a AGUFEC S.R.L., con domicilio en José Ingenieros Nro. ***** 334, Ciudad de Beccar, la “PROVISION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PROFESIONAL” por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 792.120).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 4.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 572

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/35/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 60/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 391/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a DIAZ CRISTIAN GERMAN, con domicilio en Intendente ***** Neyer Nro. 945, Ciudad de Beccar, la “PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE REPARACION EN JARDIN DE INFANTES MUNICIPAL NRO. 11, ARAMBURU 583, MARTINEZ” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 810.800).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5. 1. 4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 25 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **573**

VISTO la Resolución S.S.P n° 233/2015, por medio de la cual se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la agente Gabriela Adriana MORENO –legajo n° 59.909-, contra la Resolución S.S.P n° 1288/2014; y

Considerando:

QUE llevando implícito el recurso de revocatoria el jerárquico en subsidio –artículo 91° de la Ordenanza General 267- y dándose en el presente caso el supuesto contemplado por el artículo 92° de dicha normativa, este Departamento Ejecutivo efectúa el tratamiento de aquel recurso;

QUE obra en autos, presentado en tiempo y forma descargo de la quejosa, con el propósito de ampliar los fundamentos de su presentación;

QUE a tales efectos se expide la Asesoría Legal Municipal mediante Dictamen n° 8509, obrante a fojas 22 vta., advirtiendo que la recurrente no formula una crítica concreta y razonable contra lo expuesto en el acto administrativo atacado, como así tampoco cuestiona la sanción que se le aplica en virtud del mismo, sin lograr rebatir los fundamentos del acto administrativo recurrido. Por ello, se propicia el rechazo del recurso y aplicar la sanción dispuesta;

QUE compartiendo este Departamento Ejecutivo el criterio expuesto por la Asesoría Legal Municipal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto en estas ***** actuaciones por la agente Gabriela Adriana MORENO –legajo n° 59.909-, contra la Resolución S.S.P n° 233/2015 y aplicar la sanción dispuesta, en un todo de acuerdo al Dictamen n° 8509, obrante a fojas 22 vta. de la Asesoría Legal Municipal.-

//...

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 574

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240/71/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 63/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 479/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a VIA URBANA S.R.L., con domicilio en Alem Nro. ***** 265, Ciudad de San Isidro, el “SERVICIO DE TRASLADOS DE ALUMNOS, DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y HACIA ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS, DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, A PARTIR DEL 29 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016” por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 770.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2016.-

DECRETO NÚMERO: 575

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 500/35/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 62/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 453/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a GUTIERREZ DANIEL ENRIQUE, con domicilio en ***** Av. Rolón Nro. 1295, Ciudad de Boulogne, el “SERVICIO DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE ORTOPEDIA A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2016” por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$ 815.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 37, Objeto del Gasto 5. 1. 4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

San Isidro, 26 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 7 6**

VISTO la nota presentada por el Doctor Eduardo Manuel DOMINGUEZ, Director General de Compras, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE, mediante la misma informa que usufructuará licencia anual, por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 20 de marzo de 2016 inclusive;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Dirección General al Licenciado Alejandro Hernán CATANIA (Legajo N° 64.930), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

QUE, se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Asígnase funciones interinas “a cargo” de la Dirección General de Compras al Licenciado Alejandro Hernán CATANIA (Legajo N° 64.930), por el período comprendido entre el 29 de febrero y el 20 de marzo de 2016 inclusive, en lugar del Doctor Eduardo Manuel DOMINGUEZ, en uso de licencia anual, abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría y la de Director General de Compras.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 26 de Febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 7 7**

VISTO el reclamo efectuado por la Sra. Romina Sfreddo, DNI 33.373.282, referente al pago por los daños que dice haber sufrido en el vehículo de su propiedad marca Citroën, modelo C3, dominio HLA 065, como consecuencia del acarreo del mismo por una grúa que presta servicios para el Municipio de San Isidro, el día 4 de julio de 2015; y

Considerando:

QUE la peticionante manifiesta que como consecuencia del hecho acaecido, constató la rotura de la parrilla delantera de su automotor, situación que dice haber transmitido a las personas encargadas de la entrega del mismo;

QUE del informe de la Dirección General de Inspectores y Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito obrantes a fs. 7/10, surge que al momento de retirar el vehículo, el propietario no hizo reclamo alguno sobre la existencia de la rotura ahora denunciada, adjuntándose acta de liberación del automotor y copia del acta n° 319545, que así lo acreditan;

QUE la única documentación acompañada consiste en un presupuesto obrante a fojas 2 de estos autos;

QUE en definitiva, la peticionante le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales que dice haber sufrido;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma expresa mediante Dictamen N° 8510 obrante a fojas 13, que con los elementos recabados en el presente expediente, no surge de los registros que se hayan ocasionado los daños denunciados, ni acreditado que el hecho haya acaecido conforme fuera denunciado a fs. 1; así tampoco se encuentra acreditada responsabilidad alguna del Municipio, debiendo en consecuencia, rechazarse el reclamo incoado, sin perjuicio que el quejoso, en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime pertinente;

//...

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado por la Sra. Romina Sfredo, DNI ***** 33.373.282, referente al pago por los daños que dice haber sufrido en el vehículo de su propiedad marca Citroën, modelo C3, dominio HLA 065, como consecuencia del acarreo del mismo por una grúa que presta servicios para el Municipio de San Isidro, el día 4 de julio de 2015, siempre según sus dichos, sin perjuicio de que la quejosa, en salvaguarda de sus propios derechos, ocurra por la vía que estime pertinente, en un todo de acuerdo al dictamen N° 8510 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **5 7 8**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Alejandro Méndez, en su carácter de Apoderado de Banco Macro S.A., y el M.M.O. Darío Andrés Romero, en su carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la construcción de un edificio con destino Banco y Oficinas, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 83, Parcela 3b, ubicado con frente a la Avenida Diego Carman N° 165, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Cmb1 – Radio 2 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo los destinos solicitados un Uso Conforme, de tratamiento particular como Uso Puntual por las Oficinas Técnicas, a los efectos de evaluar su incidencia y el futuro funcionamiento sobre el entorno;

QUE se propone la construcción de un edificio con destino banco y oficinas, en una zona donde ya se localizan actividades comerciales y de servicios, resultando un “fuelle” con la zona residencial (Rmb1) de viviendas unifamiliares linderas;

QUE se estima factible el incremento del FOT hasta un 6% del permitido para la zona, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1.2.2.1 inciso 11 del Código mencionado, y atento que el edificio propuesto no generaría alteraciones en el entorno inmediato;

QUE es admisible la reducción en la superficie parquizada del Fondo Libre, en tanto se verifique la superficie absorbente, dado el mayor número de módulos de estacionamiento planteados, lo que resulta beneficioso en una zona que cuenta con importante movimiento vehicular, y habiéndose verificado además que las parcelas linderas se encuentran invadiendo sus fondos con construcciones;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 71/73, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

//...

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber a Banco Macro S.A., en su carácter de Propietario, que se
***** autoriza la realización de un Edificio con destino Banco y Oficinas, en el
inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección E, Manzana 83, Par-
cela 3b, ubicado con frente a la Avenida Diego Carman N° 165, de la ciudad de San Isidro,
según documentación de fojas 86/87, convenientemente corregidas.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de
***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Adminis-
trativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS y FOT quedarán limitados en 0.50 y 1.06 respectivamente.

A2. Fondo Libre: 9.38 metros.

En relación a la superficie no parquizada podrá efectuarse hasta 3.00 metros del eje media-
nero, con estacionamiento vehicular y rampas de acceso, considerando el excedente de
módulos vehiculares, los cuales resultan necesarios en la zona. El retiro de frente como
compensación será parquizado y absorbente de acuerdo a lo indicado a fojas 86.

A3. Estacionamiento:

Verificará un mínimo de 34 módulos, discriminados de la siguiente manera:

- Cuatro (4) módulos para una superficie computable de Atención de Público del Ban-
co de 70.20m2.
- Cuatro (4) módulos para una superficie computable de Oficina para el uso del Banco
de 83.70m2.
- Veintitrés (23) módulos para una superficie computable de Oficinas en General de
461.70m2.
- Cuatro (4) módulos de acuerdo al artículo 1.2.2.1. inciso 11 para incremento en el
FOT de 54.44m2, los cuales se destinaran a uso de cortesía.

///...

En caso de división, tanto de propiedad horizontal como de uso (alquiler por sectores), cada unidad contará con las cocheras que le correspondan manteniendo la relación mínima (considerando el número entero) y conformándose como unidades complementarias.

En los planos de Permiso de Construcción / Conforme a Obra se indicará que cantidad de cocheras mínimas le corresponde a cada Unidad Funcional.

A4. Terreno Absorbente: verificará como mínimo el 25% de la superficie del predio.

A5. Altura Máxima: 9.50 metros, según artículo 1.2.1.10.2. inciso f. y 1.2.4.7.1. del Código de Ordenamiento Urbano para la conformación de azotea verde. La altura de fachada se fijará en 9.35 metros. La terraza verde deberá retirarse como mínimo 1.50 metros de las fachadas.

- Se efectuará tratamiento arquitectónico de todas las instalaciones complementarias a ubicar en la azotea del edificio: tanques de agua y servicios centrales, debidamente insonorizados, según lo dispuesto en los artículos 1.1.2.3. / 1.2.2.24 y Tabla de Molestias según Anexo IV del Código de Ordenamiento Urbano.
- La azotea será inaccesible. Únicamente se admitirá una escalera mínima para acceso a las instalaciones complementarias y tanque de reserva, la que al llegar a la azotea deberá retirarse de los ejes divisorios un mínimo de 0,60 metros al igual que todas las instalaciones y tanques.

A6. El edificio contará con accesibilidad para personas con capacidades diferente, y sanitarios adaptados, cumplimentando con el Código de Edificación de San Isidro.

B- Condiciones Ambientales:

B1. La vereda se ejecutará de acuerdo a las disposiciones del Código de Edificación de San Isidro, debiendo reponerse la forestación faltante de así corresponder.

En correspondencia con los accesos vehiculares, se mantendrán los niveles reglamentarios de vereda, debiendo dar continuidad a la senda peatonal.

B2. Residuos: Deberá contar con un recinto dentro del predio, apto para contener los desechos de todo el edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública. Se recomienda la separación diferenciada de estos en papel, plásticos y orgánicos.

////...

B3. Consideraciones generales para la etapa de Obra: deberán contemplarse las condiciones establecidas en los Decretos Reglamentarios N° 1617/14 y N°1618/14.

C- Condiciones de Funcionamiento:

C1. Para las oficinas y a efecto de los cálculos de los medios de salida, circulaciones, sanitarios y entre otros aspectos, se fijará una capacidad máxima de 1 persona cada 8 m² de oficinas. En base a dicha ocupación se proyectarán los sanitarios, conforme lo establece el artículo 5.6.1.3 Código de Edificación de San Isidro.

C2. En lo que respecta al movimiento vehicular (carga y/o descarga de insumos, estacionamiento de vehículos de proveedores, etc.), deberán siempre permanecer dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito, para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores y servicios.

C3. Los cajeros automáticos y demás instalaciones del banco deberán ajustarse a las disposiciones establecidas por el Banco Central, Legislación Provincial, Municipal y/o cualquier otra disposición que en el futuro regule la seguridad bancaria.

C4. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

C5. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación para las oficinas, y/o el cumplimiento de las demás normativas en vigencia.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D2. Cumplimentará todas las reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Edificación de San Isidro en relación a vidrios de seguridad (artículo 3.10.2.1 y concordantes); iluminación y ventilación de locales; medios de salida, sentido de apertura y

Ref.: Expte. Nro. 15684-B-2015.-

//////...

ancho de puertas; instalaciones eléctricas, etc., siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Las puertas de salida deberán abrir en el sentido de evacuación del local y contarán con la debida señalización para casos de emergencia, cumplimentando con los anchos mínimos establecidos en el Código de Edificación de San Isidro y demás normativa vigente.

D3. Infraestructura y servicios: deberá contar con la factibilidad de provisión de los servicios aprobada por la empresa u Organismo oficial competente.

Previamente al otorgamiento del Permiso de Construcción se deberá contar con la pre-factibilidad de todos los servicios y su conexión para la aprobación final de la obra.

D4. De ser necesaria la colocación de una cámara transformadora de energía eléctrica, se adecuará a las normativas municipales en vigencia, ubicando el recinto respetando los retiros fijados, o bien en subsuelo. Su ubicación deberá constar en los planos de Permiso de Construcción.

D5. Cumplimentará las disposiciones de los Código de Ordenamiento Urbano y Código de Edificación de San Isidro y toda otra normativa que, en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal resulten de aplicación.

D6. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en los Planos de Conforme a Obra, todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos; conforme al Decreto de Factibilidad.

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento del ***** Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Ref.: Expte. Nro. 15684-B-2015.-

//////...

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los
***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la
documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, Dr. Walter F. Pérez</p>

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **579**

VISTO la nota presentada por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del servicio de vigilancia del móvil de seguridad (combustible, mantenimiento del móvil y salarios de los conductores);

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200), pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 81.120) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “JUNTA DE ACCION VECINAL LA HORQUETA”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200), pagadero en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120) cada una, destinado al mantenimiento del servicio de vigilancia del móvil de seguridad (combustible, mantenimiento del móvil y salarios de los conductores).-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondien-
te del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 0**

VISTO la nota presentada por la “ASOCIACION VECINAL SANTA RITA”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del servicio de vigilancia del móvil de seguridad (combustible, mantenimiento del móvil y salarios de los conductores);

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200), pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 81.120) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “ASOCIACION VECINAL SANTA RITA”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200), pagadero en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120) cada una, destinado al mantenimiento del servicio de vigilancia del móvil de seguridad (combustible, mantenimiento del móvil y salarios de los conductores).-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondien-
te del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 1**

VISTO la nota presentada por la “UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al mantenimiento del servicio de vigilancia del móvil de seguridad (combustible, mantenimiento del móvil y salarios de los conductores);

QUE, el Coordinador General de Relaciones Institucionales y Tercera Edad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200), pagadero en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 81.120) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “UNION VECINAL JUAN BAUTISTA ALBERDI”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 811.200), pagadero en diez (10) cuotas iguales y mensuales de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120) cada una, destinado al mantenimiento del servicio de vigilancia del móvil de seguridad (combustible, mantenimiento del móvil y salarios de los conductores).-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondien-
te del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Concepción CARATOZZOLO de AGÜERO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubie-
ren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Concepción
CARATOZZOLO de AGÜERO, con domicilio en Charcas N° 2075 de la ciudad de Beccar,
jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 843.173.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por Anna María GRIMALDI (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Anna María GRIMALDI (hija del titular fallecido), con domicilio en Gral. Piran N° 1081 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 371.415.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Christian Javier CARRIZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 4-Discapacidad, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Christian Javier CARRIZO, con domicilio en O'Higgins N° 220 – 2° Piso – Dpto. 4 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 212.460.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Nélida Olga FRANCO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se
hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Nélida Olga FRANCO, con
domicilio en Barrio San Isidro – Escalera 94 – 3º “C” de la ciudad de Boulogne, jurisdicción
de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 613.399.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

Ref.: Expte. Nro. 2999-F-2011.-

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Celia María FRETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Celia María FRETTI, con domicilio en Paraná N° 3951 – 7º “A” de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 411.635.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

Ref.: Expte. Nro. 12550-C-2009.-

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma GERBANDO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma GERBANDO, con domicilio en Diego Palma N° 744 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 220.838.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

Ref.: Expte. Nro. 3192-M-2011.-

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Adriana Laura MARTINO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 5) ESCASOS RECURSOS, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2011 y 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2011 y 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adriana Laura MARTINO, con domicilio en Saavedra N° 2206 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 381.466.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 8 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana MIÑO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015, a excepción de las cuotas que se hubie-
ren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana MIÑO, con domicilio en
Int. Neyer N° 2805 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente
Nro. 720.875.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **590**

VISTO la presentación efectuada en autos por Anastacio CARDOZO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 (5A a 6B);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios ***** Generales en un 100%, año/s 2015 (5A a 6B), a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Anastacio CARDOZO, con domicilio en Juan B. Justo N° 2153 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 710.972.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 9 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Guadalupe ARGUEDAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Guadalupe ARGUEDAS, con domicilio en Padre Castiglia N° 2114 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 610.610.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **592**

VISTO la presentación efectuada en autos por Blanca Dora VASALLO, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Blanca Dora VASALLO, con domicilio en Moreno N° 928 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 210.270.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

SAN ISIDRO, 29 de febrero de 2016

DECRETO NÚMERO: **593**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. María Lourdes Martinelli, en su carácter de Propietaria, y el Ingeniero Guillermo A. Rubianes, en su carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la ampliación de la vivienda existente, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53, Parcela 8b, ubicados con frente a las calles Estanislao Díaz N° 388 de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rm1 conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado un Uso Conforme;

QUE se propone la ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar sobre una parcela de reducidas dimensiones, con la ocupación de su retiro de frente y fondo en el marco de lo establecido en los Artículos 1.2.14.1 Inciso B)5 y G, y 1.2.1.2 Inciso A)11 del Código citado, y dada la particularidad de contar los predios linderos con situaciones similares de ocupación de los Fondos Libres en ambos niveles, de ocupación de los Retiros de Frente, y encontrándose superados en la mayoría la capacidad de ocupación de suelo;

QUE se pretende con la propuesta presentada una mejora en las condiciones de habitabilidad de la vivienda en cuanto a ventilación e iluminación y de ocupación, atento que se disminuye considerablemente el Factor de Ocupación del Suelo;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 79/80, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hácese saber a la Sra. María Lourdes Martinelli, en su carácter de ***** Propietaria, que se autoriza la ampliación de la vivienda existente, en el Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 53, Parcela 8b, ubicado en la calle Estanislao Díaz N° 388 de la Ciudad de San Isidro, según documentación de fojas 77, convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de ***** las condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores máximos quedaran limitados F.O.S. =0.63 y F.O.T. = 1.2, según propuesta y lo establecido en Hoja de Zona respectivamente.

A2. Superficie - Terreno absorbente: Verificará como mínimo el 20% de la superficie del lote, debiendo indicar cálculo y croquis en Plano.

A3.Retiro de Frente: Podrá construirse sobre Línea Municipal en aplicación a lo establecido en el artículo 1.2.1.4.1. Inciso B ítem 5-G del Código de Ordenamiento Urbano.

A4. Fondo Libre: Podrá ocuparse el fondo libre según proyecto de fojas 77 en planta baja y alta, de acuerdo a la ocupación de los predios linderos, en aplicación a lo establecido en el artículo 1.2.1.2. Inciso A-11. del Código de Ordenamiento Urbano.

A5. Altura Máxima – Plano límite:

- La altura máxima del área edificable será de 8.50 metros con azotea inaccesible.
- El sector de ocupación del retiro de frente se asimilara a la altura de la fachada de la construcción existente sobre la parcela 9, aproximadamente 6,55 metros.
- La ampliación en Planta Alta sobre el fondo libre no podrá superar la actual altura del muro divisorio con la parcela 7 sobre azotea, de aproximadamente 2,20 metros
- Deberá darse tratamiento arquitectónico a todas las instalaciones a ubicar en la azotea, tanques de reserva, equipos de aire acondicionado, retirados de los paramentos de frente, contrafrente y lateral, como así también a los equipos a colocar sobre las fachadas.

///...

A6. Estacionamiento:

- Contara con 1 módulo de estacionamiento como mínimo para la vivienda.
- Tanto el acceso como el resto de condiciones verificara lo establecido en el artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Tratamiento Urbano Exterior: Las veredas se ejecutarán conforme lo reglamentado por el Código de Edificación de San Isidro y no perderán su continuidad en correspondencia con el acceso vehicular, debiendo salvar los desniveles con rampas reglamentarias y señalizadas, dando continuidad a la senda peatonal.

B2. El cerco de frente estará constituido por elementos que permitan transparencia (rejas o similar). Su diseño será incluido en los planos a presentar y verificará lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano.

B3. Forestación: Los ejemplares sobre la vía pública deberán mantenerse.

- De ser necesaria la extracción de algún ejemplar por su estado fitosanitario, deberá ser solicitada en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 6610 y el Decreto Reglamentario N° 501/10.

B4. Consideraciones generales para la etapa de Obra: deberán contemplarse las condiciones establecidas en los Decretos Reglamentarios N° 1617/14 y N°1618/14.

C- Condiciones Administrativas:

C1. Cumplimentará las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano, Edificación de San Isidro y toda otra normativa en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal que resulte de aplicación.

C2. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y en los Planos de Conforme a Obra, todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales y Administrativos.-

ARTÍCULO 3°.- Previo al pago de los Derechos de Construcción para el otorgamiento del ***** Permiso de Construcción, la Dirección General de Ordenamiento Urbano

///...

visará el ajuste del proyecto definitivo a los condicionantes que surgen del Artículo 2° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General ***** de Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24°, Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 5°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 9 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Rosa RUIZ (Poseedora a título de dueña con boleto de compra-venta), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Rosa RUIZ (Poseedora a título de dueña con boleto de compra-venta), con domicilio en Joaquín V. González N° 1425 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 570.542.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **595**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elisa PEREZ Vda. de DUARTE, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elisa PEREZ Vda. de DUARTE, con domicilio en Gral. Hornos N° 2797 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 393.294.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

SAN ISIDRO, 29 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **596**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, mediante expediente n° 8632-B-2015 el Sr. Eduardo Gustavo Buzzalino, con domicilio en Santa Rita n° 2054 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, solicita la ocupación precaria del sector de la calle Santa Rita frente al inmueble identificado catastralmente como Circ. VI, Sec. E, Manz. 31, Parc. 2, con el propósito de llevar a cabo la conclusión del final de obra;

QUE el sector de dicha calle se encuentra hoy ocupado y no abierto, hasta que el Municipio lo disponga. Asimismo, el recurrente se compromete a efectuar la construcción de cerco y vereda reglamentaria cuando se determine su apertura;

QUE la Dirección de Catastro informa a fojas 13 que, relevada la calle Santa Rita entre las calles Segurola y María B de Cazón, se constató la ocupación de media calle Santa Rita por los propietarios de las parcelas 2 y 3;

QUE analizado el tema por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección General de Ordenamiento Urbano, las mismas expresan a fojas 6 y 18 del expediente n° 8632-N-2015 que, desde el punto de vista urbano ambiental dicha circunstancia no generaría perjuicios a los predios linderos, atento la ocupación de la obra media calle por parte del barrio Altos de la Horqueta, y los accesos de las viviendas ubicadas en las Parcelas 1 y 3 sobre las calles Segurola y Cazón respectivamente, como así tampoco afectaría la conexión vial considerando la actual trama circulatoria, interrumpiendo el trazado de la calle Santa Rita y su prolongación hacia Ruta Panamericana con los barrios Altos de la Horqueta y Quinta Atalaya;

QUE una vez resuelta la autorización precaria de ocupación, y considerando que no existe ningún reclamo al respecto, se dejará constancia como restricción al plano conforme a obra y en la resolución de aprobación, que de resultar necesario a los efectos públicos y/o reclamos de terceros, la Comuna podrá exigir la apertura de la calle Santa Rita y la ejecución de cercos y veredas reglamentarias por parte del propietario;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al Sr. Eduardo Gustavo Buzzalino, con domicilio en Santa
***** Rita n° 2054 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, que
podrá ocupar en forma precaria el sector de la calle Santa Rita frente al inmueble identifica-
do catastralmente como Circ. VI, Sec. E, Manz 31, Parc. 2.-

ARTICULO 2°.- La ocupación a que hace referencia el artículo anterior, es precaria y
***** revocable por la Municipalidad, en cualquier momento.-

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el peticionante deberá
***** tomar a su cargo la construcción del cerco y vereda reglamentarios del
inmueble referido en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- Tome conocimiento de lo actuado la Subsecretaría de Planeamiento
***** Urbano.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 9 7**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rina Pía CACCIA, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rina Pía CACCIA, con domicilio en Berutti N° 1284 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 361.016.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **5 9 8**

VISTO la presentación efectuada en autos por Eugenia Genoveva FERRARI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recaerá beneficio alguno, a Eugenia Genoveva FERRARI, con domicilio en Juan B. Justo N° 1025 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 841.443.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **599**

VISTO la presentación efectuada en autos por José SPERANZONI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se
hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José SPERANZONI, con
domicilio en Catamarca N° 3016 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido,
Cuenta Corriente Nro. 441.412.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 0**

VISTO la presentación efectuada en autos por Davell Favell CEJAS, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 50%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Davell Favell CEJAS, con domicilio en Julián Navarro N° 702, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 841.140.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 1**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elsa Noemí GOMEZ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elsa Noemí GOMEZ, con domicilio en Soldado de las Malvinas N° 1643 – 1° Piso – Dpto. B de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 542.221.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 2**

VISTO la presentación efectuada en autos por Olindo DRUDI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58º, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1º.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Olindo DRUDI, con domicilio en Wilde N° 3039 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 550.778.-

ARTICULO 2º.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 3**

VISTO la presentación efectuada en autos por María BATYJOWSKYJ, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María BATYJOWSKYJ, con domicilio en Libertad N° 730 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 361.029.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 4**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana Vicenta JAIME, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, año/s 2015;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana Vicenta JAIME, con domicilio en Yermal N° 470 – Edificio 4 – Esc. 4 – 1° “A” de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 533.360.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
--

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 5**

VISTO la presentación efectuada en autos por Helga Renata NEUMANN, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2015 y 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2015 y 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Helga Renata NEUMANN, con domicilio en Corrientes N° 264 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 380.412.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

SAN ISIDRO, 29 de Febrero de 2016.-

DECRETO NUMERO: **6 0 6**

VISTO la presentación efectuada en autos por Teresa Augusta LENZI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

Que las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, año/s 2016;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales en un 100%, año/s 2016, a excepción de las cuotas que se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teresa Augusta LENZI, con domicilio en Pirovano N° 282 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 350.798.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.A.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta
Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol

Ref.: Expte. Nro. 10449-D-2007.-

DECRETO NÚMERO: 6 0 7

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 977
(del 15 de Marzo de 2016)

SAN ISIDRO, 29 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **608**

VISTO lo solicitado a fojas 25 del presente cuerpo instrumental, en orden a la asignación de “CAJA CHICA” a la Dirección General de la Mujer, por un importe fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con un tope por comprobante de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), a partir del mes de marzo del corriente año; y

Considerando:

QUE asimismo, se solicita un incremento en concepto de “CAJA CHICA”, para el Centro de Integración y Cuidado Infantil San Antonio; Centro de Integración y Cuidado Infantil Santa Marina y el Centro de Integración y Cuidado Infantil Santa Rita, todos ellos a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a partir del mes de marzo de 2016;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas, considera procedente conceder la petición efectuada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Dirección General de la Mujer, un importe fijo ***** mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), con un tope por comprobante de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), en concepto de “CAJA CHICA”, a partir del mes de marzo del corriente año.-

ARTICULO 2°.- INCREMENTASE el importe fijo mensual en concepto de “CAJA ***** CHICA”, para el Centro de Integración y Cuidado Infantil San Antonio; Centro de Integración y Cuidado Infantil Santa Marina y el Centro de Integración y Cuidado Infantil Santa Rita, todos ellos a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), a partir del mes de marzo de 2016

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 29 de febrero de 2016

DECRETO NUMERO: **609**

VISTO el Decreto n° 2748 de fecha 18 de noviembre de 2011, por el cual se crearon las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad –CUD- para el Distrito de San Isidro; y

Considerando:

QUE las mismas funcionan en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor A. Posse” y en el Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio”;

QUE ante la gran concurrencia de pacientes, la Secretaría de Salud Pública, solicita la incorporación del profesional mencionado a fojas 78 del presente, a las Juntas n° 1 y 2, con sede en el Hospital Central de San Isidro;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incorpórase en los alcances del Decreto n° 2748 de fecha 18 de noviembre ***** de 2011, por el cual se crearon las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Único de Discapacidad –CUD- para el Distrito de San Isidro, a las Juntas n° 1 y 2, con sede en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor A. Posse”, al Dr. Ariel Alfredo Aruj –DNI 17.885.672-.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Secretaría de Salud Pública podrá modificar ***** los días, horarios y lugares de funcionamiento, por motivos justificables.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse Sr. Secretario de Legal y Técnico Dr. Ricardo Rivas
--

SLyT - SIRUyT
INSPECCIÓN GENERAL

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **147**
Expediente Nro. 11264-C-2014
Habilitase a nombre de COMUNICACIONES TREBOL SRL, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS”, ubicado en Gral. Alvear N° 163 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 22 de agosto de 2014.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **148**
Expediente Nro. 13060-L-2014
Habilitase a nombre de LIZZI, Julieta Macarena, CUIT 27-35147394-6, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA MUJER”, ubicado en Belgrano N° 434 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 20 de octubre de 2014.-

Fecha: 28 de Enero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **149**
Expediente Nro. 12575-B-2014
Habilitase a nombre de Elvio Luis BEDOYA, DNI 20.729.891, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ARTÍCULOS DE DECORACIÓN – REGALOS”, ubicado en Gral. Alvear N° 50 – Local N° 6 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 26 de septiembre de 2014.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **150**
Expediente Nro. 3064-R-2013
Habilitase a nombre de José Augusto RADAELLI, DNI 36.567.340, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “RECEPTORÍA DE PEDIDOS PARA REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS SIN LOCAL DE VENTAS”, ubicado en Av. Andrés Rolón N° 471 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **151**
Expediente Nro. 12032-P-2014
Habilitase a nombre de Cristian Daniel POTARSKI, DNI 30.850.780, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “SERVICIO TÉCNICO DE PC - VENTA DE INSUMOS”, ubicado en Albarellos N° 989 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **152**
Expediente Nro. 17407-L-2014
Habilitase a nombre de LAKERS CORP S.A., el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “MARROQUINERÍA – ZAPATERÍA”, ubicado en Bernardo de Irigoyen N° 2850 – N° SOLE – NOO – LO071 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **153**
Expediente Nro. 10802-V-2014
Habilítase a nombre de VALHALLA PURE S.A. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA UNISEX Y TRAJES DE BAÑO”, ubicado en Paraná N° 3745, Local N° 2145 – Segundo Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 16 de agosto de 2014.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **154**
Expediente Nro. 9540-V-2014
Habilítase a nombre de Claudio Ricardo VENTURUTTI, DNI 13.180.724, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” ubicado en Juan B. Justo N° 271 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **155**
Expediente Nro. 3861-B-2009
Dáse de baja a partir del 31 de diciembre de 2013, el comercio de autos, sito en Int. Neyer N° 3108 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **156**
Expediente Nro. 5788-G-2015
Habilítase a nombre de María Gabriela GONZÁLEZ DE LA MATA, DNI 20.761.560, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE GALLERITAS Y GOLOSINAS” ubicado en Av. Bernardo de Yrigoyen N° 699 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **157**
Expediente Nro. 13797-C-2013
Habilítase a nombre de CRESKOTEC S.A. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “INDUMENTARIA INFANTIL – ADOLESCENTES - JUGUETES Y ACCESORIOS”, ubicado en Gral. Alvear N° 251 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **158**
Expediente Nro. 12005-S-2015
Autorízase a la Arquitecta Cristina Sikora la extracción de los ejemplares arbóreos solicitada, existentes dentro del predio identificado catastralmente como Circunscripción: VI, Sección I, Fracción II, Manzana 16, Parcela 28, ubicado en la calle Eliseo Reclus N° 2361 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, debiéndose conservar los ejemplares identificados como N° 6 (dentro del predio), 9 y 10 (sobre la vía pública), todo ello según croquis de fojas 26, y plantarse cinco nuevos ejemplares de la especie Jacarandá Mimosifolia y/o Lapacho Rosado, conforme la propuesta de reforestación sobre la calle Reclus presentada.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **159**
Expediente Nro. 1634-A-2015
Habilítase a nombre de Alicia Carmen ALMADA, DNI 13.018.817, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE FOTOGRAFÍA Y COMPUTACIÓN”, ubicado en Av. Avelino Rolón N° 2212 de la ciudad de

Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 12 de febrero de 2015.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **160**
Expediente Nro. 14553-C-2013
Habilitase a nombre de Gabriela CANDIOTI, DNI 16.111.732, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN”, ubicado en Paunero N° 1938 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **161**
Expediente Nro. 14737-D-2013
Habilitase a nombre de Josiane DINAR, DNI 14.686.537, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” ubicado en Arenales N° 1969 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **162**
Expediente Nro. 13170-C-2013
Habilitase a nombre de CATARSIS SRL, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA MASCULINA Y ACCESORIOS” ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – Local 105 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **163**
Expediente Nro. 11655-L-2014
Habilitase a nombre de Mariano Javier LUCIOLI, DNI 32.187.501, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS” ubicado en Gral. Alvear N° 267 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 16 de septiembre de 2014.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **164**
Expediente Nro. 15367-M-2013
Habilitase a nombre de MADERAS QUILACOYAN S.R.L. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE MUEBLES – PRODUCTOS EN MADERA – ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y DECORACIÓN”, ubicado en Av. Santa Fe N° 2627 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de agosto de 2013.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **165**
Expediente Nro. 9784-D-2014
Habilitase a nombre de Gilda Mónica DE CROCE, DNI 18.484.679, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “PERFUMERÍA”, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 1628 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **166**
Expediente Nro. 11635-C-2014
Habilitase a nombre de COMPAÑÍA ARGENTINA DE DISEÑO S.A. el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” ubicado en Paraná N° 3745 – Local N° 1023 – Primer Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **167**
Expediente Nro. 13310-C-2014
Habilitase a nombre de Martín Sebastián CATANIA, DNI 31.144.736, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA Y SERVICIOS DE INFORMÁTICA” ubicado en Av. Bernardo Ader N° 1599 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 09 de septiembre de 2014.-

Fecha: 24 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **168**
Expediente Nro. 1939-G-2014
Habilitase a nombre de Juan Mario GIMENEZ, DNI 21.537.052, Matrícula de Martillero Corredor Público N° 4701, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “INMOBILIARIA” ubicado en Don Bosco N° 441 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **169**
Expediente Nro. 4343-S-2003
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “LUBRICENTRO ANEXO MECÁNICA LIGERA” sito en la Avenida Avelino Rolón N° 999 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose el establecimiento a nombre de Alejandro Jorge Puccinelli, DNI 30.399.755, quien ejerce la titularidad desde el 12 de junio de 2014.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **170**
Expediente Nro. 9860-F-2007
Otórgase Permiso de Localización, al inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 221, Parcelas 8, 9 y 10, ubicado con frente a la calle Paraná N° 5843/53, de la localidad de Villa Adelina, para el funcionamiento de un Centro Terapéutico, Educativo y Asistencial, Estacionamiento y Área de Esparcimiento, y un Centro de Día, solicitado por la Fundación Creciendo con los Ángeles.
Lo dispuesto queda condicionado al cumplimiento de los requisitos citados.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **171**
Expediente Nro. 2557-F-1990
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “LIBRERÍA, VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA”, sito en Del Barco Centenera N° 801 de la ciudad de San Isidro, inscribiéndose el comercio a nombre de Sandra Noemí Tiseira –DNI 22.052.285, quien ejerce la titularidad desde el 11 de marzo de 2013.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **172**
Expediente Nro. 9846-M-2010
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento donde se explota el rubro “VENTA DE VINOS” sito en la calle Gazcón N° 54 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el comercio a nombre de Agustina Murga –DNI 21.980.403-, quien ejerce la titularidad desde el 7 de mayo de 2015.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **173**
Expediente Nro. 4833-G-1996

Dase de baja de los Registros Municipales al día 5 de marzo de 2013, al comercio de autos, sito en Arenales N° 1964 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **174**
Expediente Nro. 2852-C-2008
Modifícase el punto 7) del artículo 1° de la Resolución SG-SIRUyT N° 598/2015.
Mantiénesse en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **175**
Expediente Nro. 11275-R-2013
Habilitase a nombre de Mauricio Miguel Angel Rodríguez –DNI 30.033.417-, el comercio destinado al rubro “CARNICERÍA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA”, sito en la calle Moisés Lebensohn N° 94 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **176**
Expediente Nro. 1477-S-1999
Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento donde se explota el rubro DEPÓSITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISTRIBUCION, OFICINAS TÉCNICAS Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD, sito en la calle La Paz N° 1228/36/42 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiendo el comercio a nombre de la firma MERCK S.A., quien ejerce la titularidad desde el 10 de marzo de 2015.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **177**
ANULADA

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **178**
Expediente Nro. 8295-D-2001
Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR, sito en la calle Gaboto N° 789 de la ciudad de San Isidro, inscribiéndose el establecimiento a nombre de Gladys Elena Ojeda –DNI 16.316.308- quien ejerce la titularidad desde el 10 de julio de 2013.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **179**
Expediente Nro. 15375-P-2012
Habilitase a nombre de Daniela Alejandra Prieto –DNI 27.333.140-, el comercio destinado al rubro ACADEMIA DE DANZAS, sito en la Avenida Centenario N° 946 de la ciudad de San Isidro.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **180**
Expediente Nro. 3442-D-2012
Habilitase a nombre de Amalia Rosa Díaz –DNI 17.865.279-, el comercio destinado al rubro “PELUQUERÍA, MANICURÍA, DEPILACIÓN Y PEDICURÍA” sito en la Av. Sir Alexander Fleming N° 1995 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **181**
Expediente Nro. 8465-F-1957

Dase de baja de oficio de los Registros Municipales, a partir del 16 de noviembre de 2015, al comercio de autos, sito en Juncal N° 2656 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **182**

Expediente Nro. 13595-M-2012

Habilítase a nombre de Ezequiel Carlos Mellini Branca –DNI 30.277.838-, el comercio destinado al rubro VINOTECA, FIAMBRERÍA Y ARTÍCULOS REGIONALES CON DEGUSTACIÓN, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 17.388 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades el 4 de febrero de 2013.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **183**

Expediente Nro. 1427-M-2015

Habilítase a nombre de MAKAI SRL, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE ROPA – CALZADOS – ACCESORIOS - MARROQUINERÍA” ubicado en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – Local SOLE – NOO – LO081 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **184**

Expediente Nro. 3401-Z-2015

Habilítase a nombre de Pablo Pedro ZINOLA CURBELO –DNI 92.177.099-, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO” ubicado en Av. Andrés Rolón N° 2560 –Local 157B- de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **185**

Expediente Nro. 3400-C-2015

Habilítase a nombre de CARVELFRUT SRL, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS POR BULTO O CAJON CERRADO” ubicado en Av. Andrés Rolón N° 2560 –Local 114- de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **186**

Expediente Nro. 13216-D-2003

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “MERCERÍA, VENTA DE HILOS Y LANAS” sito en Berutti N° 1680 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de Claudia Silvana TROIANI –DNI 22.859.077, quien ejerce la titularidad desde el 18 de diciembre de 2013.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **187**

Expediente Nro. 6451-I-1994

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “LAVADERO DE ROPA” sito en Edison N° 809 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de Diana Mabel SOUTO –DNI 14.369.598-, quien ejerce la titularidad desde el día 3 de octubre de 2014.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **188**

Expediente Nro. 2867-P-2009

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE COSMÉTICA – SALES AROMÁTICAS – ESPUMA DE BAÑO Y ACCESORIOS” sito en General Alvear N° 50 – Local 1- de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de Marianne Fusión SRL, quien ejerce la titularidad desde el 8 de octubre de 2014.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **189**

Expediente Nro. 2910-H-2015

Habilitase a nombre de HOME COLLECTION S.A., el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE BLANCO – ACCESORIOS PARA BAÑO Y ROPA DE CAMA” ubicado en Paraná N° 3745, Local 3160 – Tercer Nivel – de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **190**

Expediente Nro. 1089-M-2015

Habilitase a nombre de Oscar Luis MARTÍNEZ –DNI 8.505.738-, el establecimiento destinado al rubro “CARNICERÍA – VERDULERÍA Y FRUTERÍA (sin sistema de autoservicio y con mostradores independientes)” ubicado en Primera Junta N° 852 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **191**

Expediente Nro. 4823-I-2015

Habilitase el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro VENTA DE INDUMENTARIA, PERFUMERÍA, RELOJERÍA, ACCESORIOS Y ZAPATOS, ubicado en Paraná N° 3745 – Local 2092 – Segundo Nivel – de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, a nombre de IDEAS ARGENTINAS S.A. habiendo iniciado actividades con fecha 1 de abril de 2015.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **192**

Expediente Nro. 4091-P-2015

Habilitase a nombre de Betina Daniela PREDAZZI –DNI 18.306.230-, el establecimiento destinado al rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” ubicado en Belgrano N° 333, local 9, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **193**

Expediente Nro. 3874-P-1984

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro REPARACIÓN Y VENTA DE BICICLETAS, sito en Diagonal Tucumán N° 864 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Liliana Beatriz PAZZELLI –DNI 17.083.553-, quien ejerce la titularidad desde el 13 de mayo de 2014.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **194**

Expediente Nro. 9755-G-2014

Habilitase a nombre de Fátima Alejandra GRANEROS –DNI 24.433.253-, el establecimiento destinado al rubro “ALMACÉN SIN SISTEMA DE AUTOSERVICIO” ubicado en Marconi N° 615 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016

RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **195**

Expediente Nro. 7959-Y-2004

Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro ELABORACIÓN Y VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS PARA LLEVAR, sito en Av. Bernabé Márquez N° 2921 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Graciela Adriana HERMOSO –DNI 20.719.117-, quien ejerce la titularidad desde el 25 de octubre de 2013.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **196**
Expediente Nro. 11270-V-2013

Habilítase con carácter precario a nombre de VERSSION S.A., el comercio destinado al rubro “VENTA DE MANTELERÍA – BLANCO – ARTÍCULOS DEL HOGAR Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN”, sito en Vélez Sarsfield N° 39, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **197**
Expediente Nro. 8189-P-2006

Dase de baja de oficio al día 12 de enero de 2015, la actividad de autos, sita en Hipólito Yrigoyen N° 374 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **198**
Expediente Nro. 5551-Z-2013

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS” sito en Av. Avelino Rolón N° 2170 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de José Eduardo ALVARRACIN –DNI 8.137.704-, quien ejerce la titularidad desde el día 25 de agosto de 2014.-

Fecha: 29 de Febrero de 2016
RESOLUCION SLyT-SIRUyT Nro. **199**
Expediente Nro. 7448-H-1996

Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “PELUQUERÍA PARA DAMAS” sito en Av. Andrés Rolón N° 351 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, el que ha sido inscripto a nombre de Nora Beatríz BARCIA –DNI 24.862.071-, quien ejerce la titularidad desde el día 19 de junio de 2014.-

RESOLUCIONES S L y T

TRÁNSITO

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **53**

Expediente Nro 7377-G-2012.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a José Alberto GAMARRA –DNI 4.983.912-, con domicilio en El Zorzal N° 1628 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, afectando el automotor de su propiedad marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, año 2015, dominio PIT019, motor K7MA812UB62481, en la agencia “FLEMING” ubicada en Av. Sir Alexander Fleming N° 2251 local 19 de la ciudad de Martínez, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2028.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **54**

Expediente Nro 1372-A-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2016, a Miguel Ángel ALIBERTTI DNI 10.089.401-, con domicilio en Pasaje Callao N° 2108 de la localidad de Villa Adelina, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 46, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo marca EL DETALLE, modelo OA-101/5.17, año 1999, dominio CTV719, motor SL714109, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas, con celadora.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **55**

Expediente Nro 18074-A-2015.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a José Luis Albornoz – DNI 12.228.751- y Graciela María PRADO –DNI 11.666.295-, ambos con domicilio en Pasaje San José N° 2810 El Talar Tigre, afectando el automotor marca RENAULT, modelo KANGOO PH3 AUTH. PLUS 1.6 2P; dominio PKK992, año 2015, motor K4MJ730Q164860, en la agencia “FLEMING” sita en Av. Sir Alexander Fleming N° 2251 local 19 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2028.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **56**

Expediente Nro 17964-A-2015.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Juan José ALVAREZ –DNI 10.354.557-, con domicilio en Avelino Díaz N° 2013 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Nora Raquel BONDAZ –DNI 12.666.969-, con domicilio en Bogado N° 2793 Castelar, Partido de Morón, afectando el automotor marca PEUGEOT, modelo 408 ALLURE 2.0N, dominio NOH105, año 2014, motor 10XN100171161, en la agencia “KOLL CAR SRL”, sita en Paraná N° 3745 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caducará el día 31 de diciembre de 2027.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **57**

Expediente Nro 834-G-2016.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a María Beatriz ORSI – DNI 11.712.848- y Norberto Ismael GOMEZ –DNI 10.464.251-, ambos con domicilio en

Martín Rodríguez N° 4972 de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, afectando el automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V, dominio KXH636, año 2012, motor 310^a20110584709, en la agencia “LA HORQUETA”, sita en Blanco Encalada N° 2255 de la localidad de Beccar, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2025.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **58**

Expediente Nro 833-G-2016.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de Autos al Instante a Eduardo Miguel GONZALEZ –DNI 30.172.252-, con domicilio en Manuel Díaz Vélez N° 3419 de la localidad de Olivos Partido de Vicente López, afectando el automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1, dominio LLE936, año 2012, motor K4MA67OQO24255, en la agencia “MITRE IV”, sita en Av. Santa Fe N° 2764 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el día 31 de diciembre de 2024.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **59**

Expediente Nro 8880-C-2014.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2016 a Claudia Alejandra MORGAZO –DNI 22.980.144- y Marcelo CORONEL SARDET –DNI 18.284.631-, ambos con domicilio en Batalla La Florida N° 138 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades con el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR Y ESPECIAL DE PERSONAS”, habilitado N° 279, transportando niños a establecimientos educacionales con asiento en el Partido y pasajeros (niños y/o adultos) con cualquier destino, utilizando a tal efecto el vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC, dominio SCY545, motor 2898088, con capacidad para transportar once (11) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **60**

Expediente Nro 1373-S-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2016 a Laura Anabel SARDET –DNI 25.391.667-, con domicilio en Matheu N° 2255 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESCOLAR, habilitado N° 317, en establecimientos educacionales con asiento en el Partido, utilizando a tal efecto el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 312D/C3000, año 2000, dominio DEU201, motor 632-998-10-529160, con capacidad para transportar doce (12) escolares sentados, con celadora.-

SLyT - SIRUyT
OBRAS PARTICULARES

FECHA: 25 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **14**

Expediente Nro 11819-11.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Edison N° 2982/86, de Martínez, solicitado por Ricardo M. Chullmir y otra.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **15**

Expediente Nro 18125-15.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Rio de Janeiro N° 1815, de Martínez, solicitado por Francisco Perretti y otros.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **16**

Expediente Nro 9687-14.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle O'Higgins N° 2962, de San Isidro, solicitado por Irene Casal y otros.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **17**

Expediente Nro 16789-13.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la Av. Sucre N° 1627, de San Isidro, solicitado por Cristian Gaggini.-

FECHA: 29 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN SLyT-SIRUyT Nro.: **18**

Expediente Nro 4657-14.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Don Bosco N° 1848, de San Isidro, solicitado por Tomás Ferrari y otra.-

RESOLUCIONES
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 99
EXPEDIENTE N°: 1040-P-2016
MOTIVO: Designar y limitar S S y C Comunitarios ACEVEDO GUSTAVO Y OT

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 100
EXPEDIENTE N°: 1039-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar agente GABRIELA AGUILAR Y OTROS

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 101
EXPEDIENTE N°: 1059-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar anexo agente AGUILAR MABEL Y OTROS

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 102
EXPEDIENTE N°: 945-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DELFIN BECCAR VARELA

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 103
EXPEDIENTE N°: 13458-P-2014
MOTIVO: Rechazar planteo agente AUGUSTO CORNES

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 104
EXPEDIENTE N°: 6333-P-2015
MOTIVO: Aplicar 5 dias suspension agente BRIAN OSCAR VALDEZ

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 105
EXPEDIENTE N°: 1055-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes BRAIAN E DIAZ Y OTRO

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 106
EXPEDIENTE N°: 10994-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JIMENA S DE MARCO

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 107
EXPEDIENTE N°: 1056-P-2016

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente OMAR DI GENNARO

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 108
EXPEDIENTE N°: 86-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 1/2/16 agente MIGUEL A TOBARES

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 109
EXPEDIENTE N°: 969-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 10/2/16 agente DIEGO E PEREYRA

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 110
EXPEDIENTE N°: 1037-P-20169
MOTIVO: Designar anexo P Mensualizado agente BRITO VICTOR Y OTROS

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 111
EXPEDIENTE N°: 14671-P-2014
MOTIVO: Limitar y Designar P docente JULIANA MANUELA CUELLO

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 112
EXPEDIENTE N°: 4885-P-2015
MOTIVO: Limitar y Designar P docente MARIA LAURA CODISPOTI

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 113
EXPEDIENTE N°: 948-P-2016
MOTIVO: Conceder lic s/goce de sueldo docente PAULA M SOLA

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 114
EXPEDIENTE N°: 950-P-2016
MOTIVO: Conceder licencia s/goce de sueldo docente GABRIELA S D'IPPOLITO

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 115
EXPEDIENTE N°: 952-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y la ex agente PETRONA AQUINO

FECHA: 22 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 116
EXPEDIENTE N°: 953-P-2016
MOTIVO: Cese y convenio e/MSI y la ex agente MARIA M CILIMBINI

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 117
EXPEDIENTE N°: 1708-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion 1/3/16 agente SANDRA MABEL GARCIA

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 118
EXPEDIENTE N°: 1678-P-2016
MOTIVO: Designar anexo D G Cultura ACUÑA DANTE Y OTROS

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 119
EXPEDIENTE N°: 968-P-2016
MOTIVO: Aceptar renuncia 1/4/16 agente PATRICIA N SUAREZ

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 120
EXPEDIENTE N°: 1054-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S O Publicas ABRIATA DIANA Y OTROS

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 121
EXPEDIENTE N°: 684-P-2015
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y el ex agente FELIPE G PEÑALVA

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 122
EXPEDIENTE N°: 682-P-2016
MOTIVO: Prorrogar convenio entre MSI y el ex agente JUAN CARLOS PAREDES

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 123
EXPEDIENTE N°: 683-P-2015
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente RUFINAE GONZALEZ

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 124
EXPEDIENTE N°: 90-P-2016
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARTA SUSANA OVEJERO

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 125
EXPEDIENTE N°: 97-P-2016
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente LUCIA TERESA HEREDIA

FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 126
EXPEDIENTE N°: 98-P-2016

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente MARIA D CARMEN CLAVERO

**RESOLUCION RR.HH. N°: 127
ANULADA**

**FECHA: 24 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 128
EXPEDIENTE N°: 99-P-2015
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y la ex agente MARIA DELIA SANCHEZ**

**FECHA: 25 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 129
EXPEDIENTE N°: 3941-P-2015
MOTIVO: Designar P Docente agente SILVANA M SCUSCERIA**

**FECHA: 25 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 130
EXPEDIENTE N°: 1679-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente VIRIGINIA ONIS**

**FECHA: 25 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°: 131
EXPEDIENTE N°: 10204-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SATELLA MARIS LEO**

**FECHA: 25 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°:132
EXPEDIENTE N°: 6106-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA CECILIA ANTONIASSI**

**FECHA: 25 de febrero de 2016
RESOLUCION RR.HH. N°:133
EXPEDIENTE N°: 16512-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado docente FIORELLA BALPARDA STIVAN**

RESOLUCIONES
SALUD PÚBLICA

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 77
EXPEDIENTE N°: 17549-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PAOLA Y ALMIRON

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 78
EXPEDIENTE N°: 8513-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIEL CLAUDIA IRALA

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 79
EXPEDIENTE N°: 15435-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ROSANA C FERNANDEZ

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 80
EXPEDIENTE N°: 1041-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes SANDRA AIZEMBERG Y OTRO

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 81
EXPEDIENTE N°: 16743-P-2016
MOTIVO: Designar DRA VICTORIA VERNENGO LEZICA

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 82
EXPEDIENTE N°: 13290-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente OMAR R DE MARSICO

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 83
EXPEDIENTE N°: 965-P-2016
MOTIVO: Anulese del registro SSP 25 14/1/16 fs rubricadas 26

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 84
EXPEDIENTE N°: 15445-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SABRINA C MARTINEZ Y OTROS

FECHA: 16 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 85
EXPEDIENTE N°: 10695-P-2015

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PAMELA ESCOBAR

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 86
EXPEDIENTE N°: 17544-P-2016
MOTIVO: Designar Profesores Escuela Enfermeria agente SOFIA ARNEDO Y OT

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 87
EXPEDIENTE N°: 6300-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente HERNAN E GONZALEZ

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 88
EXPEDIENTE N°: 12377-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MAGALI G VILLALBA

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 89
EXPEDIENTE N°: 13281-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SARA PEREZ VARELA

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 90
EXPEDIENTE N°: 76-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes DANIELA V ANDREOTTI Y OT

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 91
EXPEDIENTE N°: 10726-P-2016
MOTIVO: Modificar guardiã DR OSCAR SAGGESE a partir 3/11/15

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 92
EXPEDIENTE N°: 15438-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado agente ABIGAIL P YAHARI

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 93
EXPEDIENTE N°: 8363-P-2015
MOTIVO: Limitar designacion c/retroact 15/12/15 ELENA C CISNEROS PEÑA

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 94
EXPEDIENTE N°: 1042-P-2016
MOTIVO: Designar anexo S S Publica Hosp Central ABALOS D LUCIANA Y OT

FECHA: 17 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 95
EXPEDIENTE N°: 12792-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PABLO MATIAS GALVAN

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 96
EXPEDIENTE N°: 15185-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA B GOMEZ

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 97
EXPEDIENTE N°: 17599-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CLAUDIA P QUIROGA SILVA

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 98
EXPEDIENTE N°: 13971-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente VALERIA A COLAGRECO

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 99
EXPEDIENTE N°: 17583-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente SONIA E DELGADO

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 100
EXPEDIENTE N°: 17584-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agentes MARISA LONGARINI Y OT

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 101
EXPEDIENTE N°: 17554-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LUCIA I GONZALEZ

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 102
EXPEDIENTE N°: 14753-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente BEATRIZ L GIL

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 103
EXPEDIENTE N°: 7574-P-2015
MOTIVO: Limitar y reubicar DRA MERCEDES GARCIA DOMINGUEZ

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 104
EXPEDIENTE N°: 1036-P-2016

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CATALINA I ROLON

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 105
EXPEDIENTE N°: 11585-P-2015
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente GUILLERMINA M OLAVARRIA

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 106
EXPEDIENTE N°: 1038-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente DANIELA V GARIGLIANO

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 107
EXPEDIENTE N°: 940-P-2016
MOTIVO: Reubicar DR ARIEL A ARUJ Hospital Materno Infantil

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 108
EXPEDIENTE N°: 1062-P-2016
MOTIVO: Designar Profesionales ANDREA V NOYA Y OTROS

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 109
EXPEDIENTE N°: 15455-P-2015
MOTIVO: Modificar retribucion y funciones agentes VALERIA S ARIAS Y OT

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 110
EXPEDIENTE N°: 943-P-2016
MOTIVO: Modificar retribucion agentes ANDREOTTI DANIELA Y OTROS

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 111
EXPEDIENTE N°: 1061-P-2016
MOTIVO: Designar y Limitar P Mensualizado agente EVA V SUAREZ

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 112
EXPEDIENTE N°: 941-P-2016
MOTIVO: Trasladar c/retroactividad agente MARISA DE CAROLIS

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 113
EXPEDIENTE N°: 942-P-2016
MOTIVO: Limitar designacion agentes ARIEL GERMAN OJEDA Y OTROS

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 114
EXPEDIENTE N°: 954-P-2015
MOTIVO: Modificar retribucion agentes CECILIA F ALARCON Y OTRO

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 115
EXPEDIENTE N°: 944-P-2016
MOTIVO: Conceder lic especial s/goce sueldo agente MARIA M CARCIL PINTO

FECHA: 18 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 116
EXPEDIENTE N°: 1060-P-2016
MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MARIANELA MARUELLI

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 117
EXPEDIENTE N°: 687-P-2015
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente IRMA BRADEMANN

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 118
EXPEDIENTE N°: 1057-P-2015
MOTIVO: Designar anexo S S Publica H Central RURAN SALOME Y OT

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 119
EXPEDIENTE N°: 1221-P-2015
MOTIVO: Aceptar renuncia 13/10/15 agente MARIANO ROBERTO POLINESI

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 120
EXPEDIENTE N°: 15157-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente JACQUELINE LOMBANA GALVEZ

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 121
EXPEDIENTE N°: 1048-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente LOURDES NOELIA ACOSTA

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 122
EXPEDIENTE N°: 1049-P-2016
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CESAR EDUARDO ROMERO

FECHA: 23 de febrero de 2016
RESOLUCION S.S.P. N°: 123
EXPEDIENTE N°: 1050-P-2016

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente CANDELA M TALABERA PRADA

FECHA: 23 de febrero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 124

EXPEDIENTE N°: 1051-P-2016

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PATRICIA F CAÑETE

FECHA: 23 de febrero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 125

EXPEDIENTE N°: 13280-P-2015

MOTIVO: Designar P Jornalizado agente MARIA D C CUENCA ISAURRALDE

FECHA: 23 de febrero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 126

EXPEDIENTE N°: 15139-P-2016

MOTIVO: Designar P Jornalizado DRA MARIA E CARRASCO LUCAS

FECHA: 23 de febrero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 127

EXPEDIENTE N°: 1058-P-2016

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente MARIA E CRISTI Y OT

FECHA: 23 de febrero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 128

EXPEDIENTE N°: 15432-P-2015

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente AGUSTINA PONZONE Y OTRO

FECHA: 23 de febrero de 2016

RESOLUCION S.S.P. N°: 129

EXPEDIENTE N°: 15131-P-2016

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente ERIKA K POLO CARRANZA
